FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento	
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo				
1.3 Para proyectos de inversión 1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN 2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha		
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2026 DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL, LA SALUD INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en desarrollo de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, requiere adelantar un proceso de contratación orientado a garantizar la ejecución integral de las estrategias, programas y actividades de bienestar social, desarrollo humano, salud y calidad de vida laboral de los servidores judiciales adscritos a esta seccional. La presente necesidad se encuentra alineada con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”, particularmente con el Objetivo				

Estratégico 4, el cual establece el fortalecimiento del talento humano mediante la generación de condiciones laborales adecuadas, entornos saludables y el desarrollo de competencias que permitan mejorar la prestación del servicio de administración de justicia.

De igual manera, esta necesidad se sustenta en el Plan Nacional de Bienestar Social 2023-2026 “Calidad de Vida para los Servidores Judiciales”, adoptado mediante el Acuerdo PCSJA22-11934 y desarrollado por la Resolución No. 3819 de 2023, el cual contempla la implementación de acciones integrales orientadas a mejorar el clima organizacional, la salud física y mental, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración familiar de los servidores judiciales.

En concordancia con el proyecto de inversión denominado *“Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional”* , se ha identificado como problemática central la existencia de debilidades en el desarrollo del talento humano, particularmente en lo relacionado con el bienestar integral, la gestión de riesgos psicosociales, el fortalecimiento de competencias y la generación de ambientes laborales adecuados, lo cual impacta directamente la eficiencia institucional y la calidad del servicio de justicia.

Los diagnósticos institucionales evidencian, entre otros aspectos, niveles significativos de riesgo psicosocial, presencia de sintomatologías asociadas al estrés laboral, así como la necesidad de fortalecer programas de promoción y prevención en salud, lo que impone a la entidad la obligación de adoptar medidas integrales en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad aplicable.

En este contexto, la Dirección Seccional requiere contratar la prestación de servicios que permitan desarrollar actividades en las áreas deportiva, recreativa, artística y cultural, social y de clima laboral, las cuales contribuyen al fortalecimiento del bienestar integral de los servidores judiciales, al mejoramiento del ambiente laboral y al incremento de la productividad institucional.

Es importante señalar que, en vigencias anteriores, las actividades de bienestar social venían siendo ejecutadas con el apoyo de la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE, en el marco de las alternativas que ofrece el mercado para la prestación de este tipo de servicios integrales.

En desarrollo del principio de planeación y con el fin de realizar el correspondiente estudio de mercado, previo al inicio del presente proceso contractual, la entidad procedió a invitar a COMFASUCRE a presentar cotización y propuesta técnica y económica para la ejecución de las actividades requeridas, teniendo en cuenta su experiencia previa en la ejecución de este tipo de programas.

No obstante, a pesar de la invitación formal realizada por la entidad, dicha organización no allegó respuesta dentro del término previsto, razón por la cual no fue posible contar con una propuesta que permitiera estructurar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección directa con dicha entidad.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, en el contexto actual, se encuentra en vigor la denominada Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), la cual establece restricciones específicas en materia de contratación directa por parte de las entidades estatales durante el periodo preelectoral, con el propósito de garantizar la transparencia, la igualdad y la moralidad administrativa.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, la entidad determinó que la forma idónea para satisfacer la presente necesidad es adelantar un proceso de selección mediante convocatoria pública, permitiendo la participación de diferentes oferentes del mercado que cuenten con la capacidad técnica, jurídica y financiera para ejecutar el objeto contractual.

Esta decisión garantiza no solo el cumplimiento de la normatividad vigente, sino también la selección de la oferta más favorable para la entidad, en términos de calidad, eficiencia y optimización de los recursos públicos.

La ejecución de programas de bienestar social constituye un componente esencial en la gestión del talento humano, en la medida en que contribuye directamente al mejoramiento de la calidad de vida laboral, la motivación, el sentido de pertenencia y el desempeño de los servidores judiciales.

En ese sentido, las actividades a desarrollar se estructuran en las siguientes áreas de intervención:

- Área deportiva
- Área recreativa
- Área artística y cultural
- Área social
- Área de clima laboral y bienestar integral

Estas áreas permiten abordar de manera integral las necesidades identificadas en los diagnósticos institucionales, impactando positivamente factores como el estrés laboral, el sedentarismo, la comunicación organizacional, la integración de equipos de trabajo y la salud mental.

La implementación de estas estrategias contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento del servicio de justicia y a la generación de entornos laborales saludables, en concordancia con las políticas públicas de gestión del talento humano en el sector público.

Teniendo en cuenta que la entidad estructuró de manera integral la necesidad a satisfacer, la cual se detalla a continuación, se precisa que las actividades específicas a contratar en el marco del presente proceso corresponden a las siguientes:

1	DIAS DE LA FAMILIA
2	SIEMBRA DE VIDA Y CONEXIÓN NATURAL
3	CAMPAÑA "JUSTICIA VERDE”
4	LIDERAZGO FEMENINO
5	LUNADA CICLISTICA
6	VACACIONES RECREATIVAS
7	EXPEDICIÓN SAFARI – DIA DEL NIÑO
8	FIESTA DE DISFRACES
9	HOMENAJE A LA MUJER EN LA JUSTICIA
10	VALORES INSTITUCIONALES

11	EL MUNDIAL DE LOS PADRES
12	DIA DE LA MADRE
13	DÍA DEL HOMBRE
14	DIA DEL SERVIDOR CON FUNCIONES SECRETARIALES
15	DIA DE AMOR Y AMISTAD
16	CONCURSO NAVIDEÑO Y DE HALLOWEN
17	ESTACIONES DE CAFÉ
18	SALIDA TURISTICA ISLA MUCURA
19	SALIDA TURISTICA ISLA PALMA
20	RUTA MACONDIANA DEL COLOR
21	DIA DE LA MASCOTA JUDICIAL
22	CAPACITACION TRABAJO EN EQUIPO
23	DIA DEL CONDUCTOR
24	SUBPROGRAMA DE PRENSIONADOS “TRAVESÍA: UN NUEVO COMIENZO CON PROPÓSITO”
25	NOCHE DE TALENTOS
26	EMBAJADOR Y EMBAJADORA JUDICIAL
27	INTEGRACION CONMEMORATIVA DIA DE LA JUSTICIA
28	SAMPUÉS: ENCUENTRO INTERCULTURAL DE GÉNERO
29	SALIDA PLAYERA HOTEL MARBELHA SAFARI BEACH
30	SALIDA PLAYERA LAGUNA BEACH ECOHOTEL- PLAYAS EL FRANCÉS
31	JUEGOS ZONALES
32	SEMANA DE LA SALUD
33	INTEGRACIÓN JUEGOS ZONALES
34	VALORANDO SU TRABAJO: ACTIVIDAD RECREATIVA PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO
35	COMPARSA FOLCLÓRICA
36	ENCUENTRO DE FUNCIONARIOS: FORTALECIENDO LAZOS, INSPIRANDO LIDERAZGO
37	CHIVA RUMBERA
38	PERSPECTIVAS JURÍDICAS: UN DEBATE SOBRE EL FUTURO DEL DERECHO
39	CHARLA CALIDAD Y VALORES, PIEZAS CLAVES PARA UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD
40	SABORES DE MI TIERRA: UN VIAJE CULINARIO PARA EL BIENESTAR
41	AGENDA DE GÉNERO Y DIVERSA
42	FESTIVAL GASTRONOMICO
43	CATA DE CAFÉ Y EXPERIENCIA SENSORIAL
44	RUTA MONTEMARIANA: UN VIAJE DE APRENDIZAJE Y EMPODERAMIENTO
45	DIA DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
46	FERIAS DE SERVICIO

47	¡CELEBREMOS LA TRADICIÓN Y EL EMPODERAMIENTOFEMENINO EN LA FIESTA DE POLLERAS!
48	SEMBRANDO IDEAS, COSECHANDO FUTURO
49	CONVERSATORIO REGIONAL- ACTIVIDAD DE GÉNERO
50	DIA DEL CICLISTA ¡PEDALEA HACIA EL BIENESTAR
51	PRESENTACIONES DE MUESTRAS CULTURALES REGIONALES
52	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y DISPONIBILIDAD DE ESCENARIOS EN SINCELEJO
53	LA MAGIA DEL POLO NORTE
54	TALLER DE VELAS ARTESANALES DECORATIVAS
55	ADORNOS DE NAVIDAD: ESFERAS NAVIDEÑAS PERSONALIZADAS
56	TALLER PRACTICO DE ASADO:
57	CLUB DE LECTURA
58	TALLER DE EXPRESIÓN CREATIVA Y BIENESTAR EMOCIONAL
59	SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES INSTITUCIONALES:
60	CELEBRAMOS TU VIDA
61	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y REFRIGERIOS PARA CUMPLEAÑOS
62	TALLER DE BAILE
63	DESAFÍO 5K
64	TORNEO CLASIFICATORIO: RUMBO A LOS JUEGOS ZONALES – SECCIONAL SINCELEJO
65	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE SALUD LABORAL DIGITAL: BELLA DURMIENTE
66	TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE REPRESENTARAN A LA SECCIONAL EN LOS JUEGOS ZONALES RAMA JUDICIAL- CARTAGENA
67	SEMANA DE LA SALUD MENTAL
68	SEMANA DE DIVERSIDAD Y GÉNERO

En el marco de la estructuración del presente proceso de contratación y conforme al análisis técnico, jurídico y financiero desarrollado en el estudio previo, se establece que la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor **de MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (1.059.358.633,33)**, suma que, si bien permite atender de manera parcial la necesidad identificada, no resulta suficiente para cubrir en su totalidad el alcance inicialmente proyectado. En ese sentido, el presupuesto oficial se define con fundamento en el análisis financiero de las cotizaciones presentadas por los posibles oferentes, las cuales fueron evaluadas comparativamente para identificar condiciones de mercado, rangos de precios y costos asociados a la ejecución de las actividades requeridas.

Dicho análisis, debidamente documentado en el estudio previo elaborado por la entidad, permitió establecer criterios de priorización y ajuste del nuevo listado de actividades, garantizando la correspondencia entre los recursos disponibles y las obligaciones a contratar. En consecuencia, la

entidad, en ejercicio de una adecuada gestión de los recursos públicos y bajo los principios de economía, planeación y responsabilidad, orienta la estructuración del proceso hacia la optimización del presupuesto existente, asegurando la viabilidad financiera del contrato y la satisfacción efectiva de la necesidad, sin exceder la capacidad presupuestal ni comprometer la sostenibilidad de las finanzas institucionales.

Con el propósito de materializar la priorización efectuada y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual dentro de los límites presupuestales definidos, a continuación, se incorpora el listado consolidado de las actividades seleccionadas, las cuales fueron determinadas con base en criterios técnicos, financieros y de necesidad, conforme al análisis contenido en el estudio previo y en armonía con la disponibilidad presupuestal de la entidad

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	# DE PARTICIPANTES
1	**DIA DE LA FAMILIA**	Jornada Lúdica y Recreativa para servidores judiciales y sus familias, 250 participantes entre servidores y familiares. -El evento incluirá un circuito de obstáculos, coreografía familiar, juegos de mesa y juego de pistas 'La Familia Detective', que combina pruebas físicas y mentales, acceso a piscina, -**La jornada contará con:** - Instructores deportivos con experiencia en recreación - música y amplificación de sonido, **horario de 9 am a 4 pm.** La actividad será un sábado -Materiales para la identificación de equipos -Un equipo de logística responsable de la distribución de refrigerios, almuerzos y la garantía de hidratación continua (500 botellas de agua de 600 ml) -**Almuerzo:** El servicio de alimentación ofrecerá un menú de almuerzo con: -Opciones de arroz -Proteína -Esalada -Guarnición -Sopa -Postre -Bebida -**Estación de helados**: Garantizar 250 para todos los asistentes -**Estación de obleas:** Garantizar 250 mínimo 5 ingredientes: -Lecherita -Arequipe -Coco -Queso rallado -Chispitas de colores. -**Estación de algodón de azúcar:** Garantizar 250 porciones dos colores: azul y rosado. - Escenografia para sesión fotográfica. -Alquiler de cámara instantánea con 150 unidades pales fotográficos Instax. **Lugar:** Espacio campestre al aire libre, con parqueadero, ubicado en zona rural a las afueras de Sincelejo, debe estar dotado de sillas y mesas para 250 personas.	250
2	**VACACIONES RECREATIVAS**	**TARDE HAPPY CITY:** - 100 tarjeta para el ingreso a todos los juegos por tres horas - 100 botellas de agua pet - 100 perros calientes con bebida - 100 crispetas para 100 niños o niñas - **Lugar: Happy City en el Centro Comercial Guacarí.**	100
		MAGIC NEON PARTY: Experiencia Disco para Niños es una propuesta innovadora diseñada para transformar un área del Palacio de Justicia en una discoteca exclusiva para **80 niños y niñas**, enfocada en promover su bienestar a través del baile y la integración. - El evento contará con un montaje profesional que incluye: -Una pista de baile ambientada con luces robóticas, efectos especiales - DJ y un animador que mezclará desde clásicos infantiles hasta los hits del momento - 80 Sillas de niños-culminando con un gran show de espuma. - La experiencia se complementa con un refrigerio que incluye: -80 perritos calientes - bebidas (80 jugos en caja) - Hidratación de 160 botellas de agua de 300 ml -Todo bajo la estricta supervisión de personal logístico (3) encargado de la actividad y entrega de refrigerios).	80
3	**EXPEDICIÓN SAFARI – DIA DEL NIÑO**	Celebración del Día de la Niñez y la Recreación es un evento temático diseñado para **100 niños y niñas** en el Palacio de Justicia. -Donde el espacio será transformado con una	100

		decoración de selva tropical y la presencia de dos personajes animados -La jornada será liderada por un animador y contará con un sistema de sonido y micrófono para el desarrollo de grandes concursos infantiles -Se entregarán 40 premios (20 para niños y 20 para niñas) **- La logística integral incluye:** -El alquiler de 100 sillas -Entrega de 100 cajas de dulces personalizada por cada participante (con 10 tipo de dulces y un mecato) - 100 refrigerios de pizzeta (con opción de dos sabores pollo y hawaiana) -100 Jugo en caja -Hidratación de 200 botellas de agua de 300 ml – 3 Apoyos logísticos encargado de la actividad y entrega de refrigerios).	
4	**FIESTA DE DISFRACES**	Es un evento diseñado para **150 niños y niñas** con acompañante (150 acompañantes)- En un salón climatizado con capacidad para **300 personas** que cuente con parqueadero privado. -Será ambientado con una decoración temática especial que lo escogerá el supervisor y la presencia de **dos personajes animados** para recibir a los pequeños en sus mejores galas de disfraces. -La jornada contará con: -Dos animadores -sistema de sonido con micrófono -Concursos infantiles donde se entregarán **60 juguetes como premio** (30 para niños y 30 para niñas). -La logística integral incluye: -Alquiler de 150 sillas para niños y niñas -150 sillas para adultos -La entrega de 150 caja de dulces para cada participante (el cual tendra 12 tipos de dulce y un mecato) -150 refrigerios: pizzeta con jugo de caja (Refrigerio solo para niños) -Hidratación de 300 botellas de agua de 300 ml -Apoyo logístico: 3.	150
5	**EL MUNDIAL DE LOS PADRES**	Es una jornada de bienestar innovadora diseñada para homenajear a los padres de la seccional -Cuya atracción principal será una zona gastronómica **integrada por:** -Carritos de comida auténticos con estética clásica americana -El cual operarán con 2 personas por carrito uniformados encargados de **la preparación en vivo de:** 150 hamburguesas y 150 perros calientes. -Los padres recibirán sus **preparaciones acompañadas de:** -Coca cola -Un cup cake fondant decorado con mensajes emotivos y motivos de la Copa del Mundo. - Stand fotográfico temático diseñado como un escenario mundialista, **el cual contará con:** -Un fondo de estadio a gran escala -Grama sintética -Réplicas oficiales de trofeos -Marcos de fotos tipo redes sociales -Balones de futbol -Ambientación sonora de tribuna y luces. - **Toda la actividad será coordinada por:** 1 logístico, encargado que la actividad se lleve con éxito. **Horario:** 8 am a 5 pm.	300
6	**CAPACITACION TRABAJO EN EQUIPO**	Charla y dinámicas por un profesional de psicología con experiencia en trabajo en equipo. **-Catering:** -70 hamburguesitas -70 mini perros -70 ceviche de chicharrón -70 porciones goulash de carne de res y cerdo -70 aros de cebolla -70 porciones papas bravas -70 alitas BBQ -70 porciones casquitos de papas -10 tablas de queso extragrandes -70 porciones de chorizos caramelizados -70 porciones patacones -70 porciones de ahogao -70 coca colas y 20 agua saborizadas de 600 ml -200 botellas de agua de 600ml -Cocteles durante todo el evento - Sonido -Micrófono inalámbrico -Conjunto de vallenato reconocido en la región **3 tandas**. **-Lugar:** Entre nubes, este debe garantizar sillas y mesas para 70 personas **-Transporte:** terrestre ida y vuelta para 70 personas.	70
7	**DIA DEL SERVIDOR CON FUNCIONES SECRETARIALES**	200 planeador Semanal: Formato block tipo escritorio (hojas desprendibles) con secciones para "Urgente", "Pendiente" y "Notas- con logo de la entidad- diseño y mensaje.	200
8	**CONCURSO NAVIDEÑO Y DE HALLOWEN**	Se realizarán dos concursos durante el año en el Palacio de Justicia para premiar al mejor piso decorado, según la temporada: **el primero con temática de Halloween y el segundo con temática Navideña.** Para cada uno de los concursos, los premios se distribuirán de la siguiente manera: **•Primer lugar:** Un desayuno típico tipo buffet para 60 personas, el cual incluye chorizos, arepa de huevo, yuca, queso,	

		chicharrones, cabeza de gato, berenjena, patacones, ahogao, jugo de naranja, suero, ajonjolí, bitufarras, empanadas. •**Segundo y tercer lugar:** ocho (8) tablas de quesos extragrandes de Manolo conservas **Primeros lugares:** -2 desayunos (cada uno para 60 personas) -16 tablas de queso (8 por concurso)	
9	**ESTACIONES DE CAFÉ**	40 estaciones de agua, café y te (3 tipos) -Estación ambientada con centros de mesa de plantas (con mantel) -Vasos para el agua -Vasos de cartón para bebidas clientes -Azúcar -Palitos para revolver -250 pasabocas surtidos por estación (palitos, pastelitos dulces y salados) -Cada estación para 100 personas. -Para actividades o charlas que se realizaran en diferentes sedes judiciales del departamento de Sucre u otras entidades (instituciones educativas, fundaciones, sujeto al tema del evento).	40
10	**DIA DEL CONDUCTOR**	Tres anchetas con productos uso personal con mensaje alusivo al día del conductor -Palacio de justicia.	3
11	**INTEGRACION CONMEMORATIVA DIA DE LA JUSTICIA**	**Lugar:** Club Sincelejo - Evento nocturno - 400 asistentes. El servicio incluye: • **Decoración:** - 40 mesas con mantelería -Centro de mesa -Cristalería (plato base, plato, cubiertos, vaso para bebida, copa de champagne). -Ambientación del lugar con motivo a escoger por la entidad. • **Rifas:** -50 rifas con detalles de electrodomésticos -15 anchetas grandes de Manolo Conservas. • **Música en vivo: -Agrupación vallenata:** reconocida en la región: MOISES DOVALE (3 tandas) **-Orquesta:** AREA 22 (2 tandas) -**Hora loca:** 24 BITS (1 tanda). • **Hidratación:** -1000 Agua en botella de 600 ml. • **Cocteles:** -Para toda la noche #800 • **Montaje:** -Sonido profesional con técnico de sonido, micrófonos inalámbricos y de cable -Tarima -Luces -Escenografía -Silletería -Mesas -Pantalla 6*6. • **Brindis:** (800 cocteles sin alcohol) • **Meseros:** 10 meseros. • **Refrigerio**: -Para 400 personas (fritos papa rellena, arepa de huevo, carimañola, empanadas de maíz con carne, deditos de queso) -Consomé de gallina para 400 personas • **Comida:** Montaje servicio buffet -Plato gourmet **compuesto de:** -2 proteínas -2 carbohidratos (Opciones: Arroz, pastas o papa chorreada), ensalada y bebida • **Mesa de postres:** Dulces típicos para 400 personas	400
12	**SALIDA PLAYERA LAGUNA BEACH ECOHOTEL- PLAYAS EL FRANCÉS**	Se llevará a cabo un paquete turístico con destino al Hotel Laguna Beach Eco Hotel para **un total de 120** personas. Debido a que el establecimiento cuenta con un aforo máximo de 40 personas, la actividad se dividirá en **tres (3) salidas programadas**, garantizando la participación de un grupo de **40 asistentes en cada ocasión:** • **Transporte**: Ida y regreso desde Sincelejo en autobús con aire acondicionado. • **Desayuno:** en La Palmira, compuesto por: -Jugo de naranja -Chicharrones -Buñuelo de maíz -Queso -Suero -Yuca -Ajonjolí. • Cóctel de bienvenida. • **Almuerzo tropical compuesto por**: -Arroz de coco -Pescado frito -Sopa -Ensalada -Patacón -Bebida. • **Refrigerio PM:** compuesto por: -Coctel de camarón y galletas). • **Acceso a**: piscinas, restaurante, snack bar y club social. • **Servicio de:** playa con kiosco, sillas, mesas, asoleadoras y camas. • Wi-Fi. • Duchas y vestier. • Seguro de viaje. • La actividad se realizará un sábado en el horario de 7 am a 4 pm. • 2 logísticos que coordinen toda la actividad (La alimentación será asumida por el contratista)	120

13	**JUEGOS ZONALES**	La seccional Sincelejo participará en los juegos zonales **INDUMENTARIA DEPORTIVA:** Para brindar mayor versatilidad y comodidad a nuestros deportistas, cada disciplina que participe en los Juegos Zonales recibirá dos uniformes distintos, Estampados con número y logos en pantaloneta (**El contratista debe presentar diferentes diseños para escoger**), a continuación, relaciono las disciplinas: **-Baloncesto Masculino:** -Camiseta esqueleto con cuello redondo escotado y manga sisa -Pantaloneta con malla interior y cordón (estilo bermuda a la rodilla) -Medias cortas. -Números de uniformes: 20. -**Futbol 5:** -Pantaloneta ¾ con malla interior y cordón -Camiseta de manga corta -Medias largas hasta la rodilla -Número de uniformes: 20. **-Futbol 11:** -Pantaloneta ¾ con malla interior y cordón - Camiseta de manga corta -Medias largas hasta la rodilla -Numero de uniformes:44. **-Mini Futbol Femenino:** -Pantaloneta ¾ con malla interior y cordón -Camiseta manga corta -Medias largas -Diseño y tallaje femenino -Número de uniformes: 24. **-Mini Tejo Femenino:** -Camiseta tipo polo manga corta -Sudadera -Diseño y tallaje femenino -Número de uniformes: 10. -**Bolirana Mixto:** -Camiseta tipo polo manga corta -Sudadera -Número de uniformes: 12. **-Bolos Mixto**: -Camiseta tipo polo manga corta y sudadera. Número de uniformes: 12. **-Tejo masculino:** -Camiseta tipo polo manga corta -Sudadera -Número de uniformes: 10. **-Voleibol Mixto:** -Camiseta manga corta -Pantaloneta corta -Media ¾ -Número de uniformes: 24. **-Ajedrez:** -Camiseta tipo polo manga corta -Sudadera -Número de uniformes: 4. **-Atletismo Femenino:** -Pantaloneta: ¾ con malla interior y cordón -Camiseta esqueleto con cuello redondo semi escotado y manga sisa -Medias cortas -Diseño y tallaje femenino -Número de uniformes: 2. **-Atletismo Masculino:** -Pantaloneta ¾ con malla interior y cordón -Camiseta esqueleto con cuello redondo semi escotado y manga sisa -Medias cortas. -Números de uniformes: 4. **-Billar Tres Bandas:** -Camiseta tipo polo manga corta Sudadera -Número de uniformes: 4. **-Ciclismo Ruta Masculino y Femenino:** -Jersey provista de bolsillos en la espalda ceñida al cuerpo -Medias cortas (2 hombres- 2 mujeres) -Numero de uniformes: 8. **-Natación Femenino:** -Traje de baño de una sola pieza -Tirantes angostos, en material de tejido elástico -Gorro -Número de uniformes: 2. **-Natación Masculino:** -Pantaloneta tipo short ceñida al cuerpo en material de tejido elástico -Gorro -Número de uniformes: 2.	113

		-Tenis de Campo Femenino: -Camiseta tipo polo manga corta -Falda short que va a la mitad del muslo con bolsillos para poder guardar las bolas -Diseño y tallaje femenino -Medias ¾ -Número de uniformes: 4. **-Tenis de Campo Masculino:** -Camiseta tipo polo manga corta -Pantaloneta ¾ con bolsillos para poder guardar las bolas -Medias ¾ **-Número de uniformes:** 4. **-Tenis de Mesa Masculino:** -Camiseta tipo polo manga corta -Sudadera -Número de uniformes: 4. **-Uniformes para logísticos:** -Camiseta tipo polo manga corta -Sudadera Número de uniformes: 10 **-TODAS LAS DISCIPLINAS y PERSONAL LOGISTICO TENDRÁN GORRAS Y TULAS CON DISEÑO:** 113 **-MUESTRA DE TALENTO:** -Escenario costumbrista con elementos autóctonos de la región para ambientar la muestra folclórica que llevan los participantes a los juegos zonales. **-VESTUARIO FEMENINO:** Compra de vestuario tropical: Trusa larga negra ceñida al cuerpo -Falda estampada -Turbante -Accesorios -Número de vestuarios: 30. **-VESTUARIO MASCULINO:** -Compra de vestuario tropical: -Pantalón -Camisa tropical -Sombrero -Número de vestuarios: 30 **-COREÓGRAFO**: Experto en montaje folclórico y tropical -10 clases de 2 horas. **-UNIFORME PARA DESFILE DE INNAGURACION DE JUEGOS ZONALES :**113 Camisas estampadas. **-SOUVENIR:** 40 souvenirs representativo al Departamento de Sucre (dulces, mini mochilas, etc).	
14	**ENCUENTRO DE FUNCIONARIOS: FORTALECIENDO LAZOS, INSPIRANDO LIDERAZGO**	Propiciar un espacio de interacción, aprendizaje y motivación para los magistrados, con el fin de fortalecer los lazos entre colegas, fomentar el liderazgo y promover un ambiente de trabajo colaborativo. •Se realizarán ocho (8) encuentros de 40 personas cada uno, combinación de charlas inspiradoras, espacios de diálogo y momentos para compartir y disfrutar de una agradable compañía. • **Coctel de Bienvenida y refrigerio:** -Entradas: Capriccio, burratas, ceviche de chicharrón, ceviche peruano, tabla de queso. • **Almuerzo estilo buffet:** -Dos proteínas -Dos carbohidratos (arroz y pasta o puré) -ensalada -Guarnición -Postre -Bebida. • **Estación con:** -Agua -Café -Te -Galletas -Servilletas -Vasos de cartón para agua y café -Palillos agitadores •**Lugar:** Club Sincelejo. -Salón cerrado dotado con sillas y mesas -Aire acondicionado **-Horario:** Jornada am o pm.	40 personas por cada encuentro
15	**FESTIVAL GASTRONOMICO**	-10 Carpas -Alquiler 40 mesas -80 sillas -Hidratación: agua de 300 ml para 100 personas **-Mesa de fritos compuesta por:** -80 arepas de huevo -70 empanadas de maíz -70 carimañolas -60 buñuelos de frijol -70 papas rellenas -70 buñuelos de maíz -Lugar: Parque de Banderas palacio de Justicia Sincelejo.	
16	**CATA DE CAFÉ Y EXPERIENCIA SENSORIAL**	La actividad se llevará a cabo en **dos sesiones de 40 personas** cada una, garantizando una formación personalizada y exclusiva. En esta jornada única, los asistentes aprenderán sobre los diversos métodos de preparación y participarán en una cata guiada para descubrir los perfiles y aromas de los mejores granos que despertará tus sentidos. Esta actividad contiene: • 2 expertos baristas.	40 por sesión

		• Métodos más artesanales como el pour over, la prensa francesa y el cold brew. Observa demostraciones en vivo y aprende los secretos de cada técnica. • **Refrigerio para 40 personas por sesión:** -Postre -Dedito horneado, especial para acompañar tu café, que realzará los sabores y complementará la experiencia. • **Detalle Alusivo:** Cada participante recibirá un detalle especial como recuerdo de este día único dedicado al café el cuan debe contener: -Bolsa de café molido de 400G -Pocillo de café pectre de 8 onzas con diseño (El contratista deberá presentar 3 diseños para seleccionar 1) -Galletas de café. -El lugar debe contar con mesas y sillas y todo lo idóneo para la clase: -Sistema de sonido -Micrófono inalámbrico -Una pantalla de televisión de gran formato para garantizar que todos los asistentes puedan seguir detalladamente las instrucciones. •**Hidratación:** 80 botellas de agua 600 ml 40 por actividad **-Transporte:** -Suministro de bus con aire acondicionado para 40 personas por sesión para el traslado ruta Palacio de Justicia Sincelejo- Antaño (ida y vuelta) - Seguro de viaje. •**Lugar:** ANTAÑO -**Horario:** Jornada am o pm.	
17	**SEMBRANDO IDEAS, COSECHANDO FUTURO**	**-Apoyo logístico:** Actividad donde se destaca los avances y logros significativos en diversas áreas y que gracias a esto tenemos un presente y futuro con bienestar. -Se hace especial énfasis en las actividades de bienestar que se ofrecen a la población judicial y externa. -Con esta actividad se muestra el compromiso continuo de la Dirección Seccional con la transparencia y la mejora constante en la prestación de sus servicios, **para esta actividad necesitamos:** -Escenario tipo loft con 3 tipos de muebles -Alfombra -Plantas y centro de mesa estilo típico -Decoración de set tradicional -5 videos anunciando la rendición -Video que se mostrará en la trasmisión en vivo pantalla de 2*2 -Micrófonos manos libres -Sonido -Tecnico de sonido **–Lugar:** Auditorio Palacio de Justicia.	
18	**PRESENTACIONES DE MUESTRAS CULTURALES REGIONALES**	Se llevarán a cabo veinte (20) presentaciones de grupos musicales y danzas tradicionales de la región acompañado de una pareja de bailarines, destacando ritmos autóctonos entre banda y pitos según la ocasión. Estas muestras folclóricas se integrarán en las actividades de bienestar.	20
19	**SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES INSTITUCIONALES:**	**-Arreglos para Condolencias** (Coronas Fúnebres) Cantidad: 20 unidades. -Dimensiones: Altura aproximada de 60 cm y ancho aproximado de 50 cm. **-Composición:** Flores naturales frescas (preferiblemente rosas, lirios, claveles o gladiolos en tonos blancos y pasteles) con follaje verde de alta densidad. **-Tarjetas de Condolencias:** Cada arreglo debe incluir una tarjeta personalizada de 9 cm de alto x 14.5 cm de ancho, elaborada en papel de alta calidad (Offset, Estucado o Kraft). **-Identificación**: La tarjeta debe incluir el logo de la Entidad a color y el mensaje de condolencias suministrado por la seccional, impreso con tipografía elegante. **-Arreglos para Eucaristías** (Centros de Mesa y Ofrendas) -Cantidad: 15 unidades. **-Diseño:** Arreglos tipo centro de mesa con base discreta, diseñados para ser ubicados en altares o mesas de ofrendas. **-Especificaciones:** Composición floral armoniosa que combine diferentes tipos de flores de larga duración y follaje decorativo, manteniendo una estética sobria y solemne adecuada para actos religiosos. **-Kits de Ofrendas Simbólicas:** Por cada eucaristía, el contratista debe suministrar los elementos sagrados para el ofertorio, presentados de forma estética en bandejas decoradas: **-El Pan:** Un pan artesanal de tamaño mediano (tipo hogaza o trenzado), con espigas de trigo. **-El Vino:** Una botella de vino de consagrar o vino tinto de calidad. **-La Luz:** Un cirio o vela de larga duración, decorada con cintas o flores.	

		-La Vid: Un racimo de uvas frescas (verdes o moradas) de excelente apariencia. **-Arreglos Florales para Eventos:** Cantidad: 20 unidades. **-Diseño:** Arreglos decorativos para mesas principales, podios o recepciones. Estilo moderno y corporativo, utilizando flores de temporada que resalten la estética del lugar.	
20	**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y REFRIGERIOS PARA CUMPLEAÑOS**	El contratista deberá garantizar el suministro de los siguientes productos para las celebraciones de cumpleaños de los servidores de la Dirección Seccional, bajo las siguientes especificaciones: **-Tortas de Cumpleaños** (70 unidades): -Cada unidad debe tener un peso de una libra y media (1.5 lb). -El proveedor **debe ofrecer una carta de sabores que incluya obligatoriamente:** -María Luisa -Milky Way -Yogur con Arequipe -Chocolate. -Las tortas deben ser frescas (elaboradas el mismo día), con decoración profesional y empacadas en cajas rígidas individuales. -Cada una con una vela volcán. **-Bebidas:** 70 unidades, Por cada torta, se entregará dos gaseosas de 2 litros **-Surtido de Pasabocas:** 200 unidades -Selección de volovanes salados y pastelitos (dulces y salados) de tamaño bocado, elaborados en hojaldre fresco y entregados en bandejas de servicio. **-Logística de Entrega:** El contratista realizará las entregas en el Palacio de Justicia según el cronograma mensual de cumpleaños.	70
21	**TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE REPRESENTARAN A LA SECCIONAL EN LOS JUEGOS ZONALES RAMA JUDICIAL-BARRANQUILLA**	**TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA:** -Transporte privado para la ruta Sincelejo – Barranquilla (ida y vuelta). -El transporte debe contar con aire acondicionado, espacio para equipaje de mano y maleta de 23 kg por persona, silla reclinable, baño, papel higiénico, entretenimiento (sonido y pantalla para película). **-Para la ida:** La salida debe ser desde el PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO hora: a convenir con el supervisor- hasta el hotel en seleccionado en Barranquilla. **-Para el regreso:** La salida debe ser desde el hotel seleccionado en Barranquilla las 10: 00 AM y llegando al PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO. **-Transporte interno Barranquilla:** desde el hotel seleccionado a los lugares donde se realizarán las actividades deportivas por 5 días y 4 noches. - Transporte nocturno desde el hotel hasta el lugar de la inauguración, y retorno nuevamente al hotel. -Transporte nocturno desde el hotel hasta el lugar de la clausura, y retorno nuevamente al hotel. - salida turística en Barranquilla por el cual se hará un recorrido a los lugares más turísticos de la ciudad incluyendo Puerto Colombia (día a convenir) **El transporte debe estar disponible en los diferentes horarios en que se realicen las actividades de manera permanente desde las 5: 00 a.m. hasta 12 pm (5 dias) **NOTA:** El transporte terrestre para las rutas antes mencionadas debe garantizar espacio para Equipaje sobredimensionado y Equipaje deportivo para su movilización.	113
		HOSPEDAJE: -Se necesita un (1) Coordinador de las actividades: Debe estar presente y disponible para coordinar toda la logística y atender requerimientos. -Estadía en hotel promedio, mínimo 4 estrellas, con acomodación doble (2 personas por habitación del mismo sexo), y **una habitación individual.** -Las habitaciones deben contar con aire acondicionado, televisión satelital, servicio de Wi-fi, recepción las 24 horas. -No deben ser compartidas las camas. Sino dos camas individuales por habitación, Debe incluir desayuno tipo bufet.	

		**La ubicación del hotel debe ser en una zona segura de Barranquilla.	
		ALIMENTACIÓN **-Almuerzo:** Tipo bufet por 4 días (opción de dos proteínas, dos carbohidratos, sopa, ensalada, postre y bebida) **El Almuerzo será en el Hotel o cuando se necesite será llevado a los diferentes escenarios deportivos.** -Menú diferente para cada día -El almuerzo del último día (5) será en el camino de regreso a Sincelejo. **-Cena:** Tipo bufet por 3 días (opción de dos proteínas, dos carbohidratos, ensalada, postre y bebida) -Menú diferente para cada día. -**La cena debe ser en el Hotel (4 días)** Refrigerios o snacks ligeros tales como: • Día 1: 1 pony malta, 1 dedito y chocolatina para 113 personas • Día 2: 1 electrolit de maracuyá, 1 barra de cereal y 1 empanada de pollo para 113 personas • Día 3: 1 Gatorade, 1 chocolatina y 1 pastelito de pollo para 113 personas. • Día 4: 1 pony malta, 1 pancerotti de carne y 1 bocadillo para 113 personas. **-Hidratación:** para 113 personas de la seccional Sincelejo, el cual consta de 2 Botellas de agua de 600ml por día.	

En virtud de lo expuesto, se concluye que la contratación a adelantar resulta necesaria, pertinente y ajustada a la normatividad vigente, en tanto permite dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Rama Judicial, garantizar el bienestar integral de los servidores judiciales y fortalecer la prestación del servicio público de administración de justicia.

Así mismo, el proceso de selección mediante convocatoria pública se constituye en el mecanismo idóneo para asegurar la transparencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, en el marco de las restricciones legales vigentes y las condiciones del mercado.

Finalmente, en atención a la naturaleza del objeto, la complejidad técnica del servicio, la necesidad institucional y el valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad que corresponda conforme a la normativa vigente, garantizando en todo momento la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

En consecuencia, la presente contratación se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional para garantizar la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de los servidores judiciales, así como la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de administración de justicia.

En este orden de ideas, la directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, solicita a esta dependencia el inicio del proceso de contratación que permita atender la necesidad planteada y, en consecuencia, el Comité Estructurador y Evaluador presenta el siguiente Estudio y Documentos Previos, para contratar lo requerido en los términos ya mencionados.

Esta necesidad se encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026.

En este contexto resulta recomendable adelantar un proceso de contratación de conformidad con el objeto, términos y condiciones que se explican a continuación y para lo cual se publicarán los respetivos documentos en la plataforma transaccional SECOP II.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo las **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2026 DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL, LA SALUD INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.**

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141506	Servicios de bienestar social
90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90111 501	Hoteles
90111603	Salas de reuniones o banquetes

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	# DE PARTICIPANTES
1	**DIA DE LA FAMILIA**	Jornada Lúdica y Recreativa para servidores judiciales y sus familias, 250 participantes entre servidores y familiares. -El evento incluirá un circuito de obstáculos, coreografía familiar, juegos de mesa y juego de pistas 'La Familia Detective', que combina pruebas físicas y mentales, acceso a piscina, -**La jornada contará con:** - Instructores deportivos con experiencia en recreación - música y amplificación de sonido, **horario de 9 am a 4 pm.** La actividad será un sábado -Materiales para la identificación de equipos -Un equipo de logística responsable de la distribución de refrigerios, almuerzos y la garantía de hidratación continua (500 botellas de agua de 600 ml) -**Almuerzo:** El servicio de alimentación ofrecerá un menú de almuerzo con: -Opciones de arroz -Proteína -Esalada -Guarnición -Sopa -Postre -Bebida **-Estación de helados**: Garantizar 250 para todos los asistentes **-Estación de obleas:** Garantizar 250 mínimo 5 ingredientes: -Lecherita -Arequipe -Coco -Queso rallado -Chispitas de colores. **-Estación de algodón de azúcar:** Garantizar 250 porciones dos colores: azul y rosado. - Escenografia para sesión fotográfica. -Alquiler de cámara instantánea con 150 unidades pales fotográficos Instax. **Lugar:** Espacio campestre al aire libre, con parqueadero, ubicado en zona rural a las afueras de Sincelejo, debe estar dotado de sillas y mesas para 250 personas.	250
2	**VACACIONES RECREATIVAS**	**TARDE HAPPY CITY:** - 100 tarjeta para el ingreso a todos los juegos por tres horas - 100 botellas de agua pet - 100 perros calientes con bebida - 100 crispetas para 100 niños o niñas - **Lugar: Happy City en el Centro Comercial Guacarí.**	100
		MAGIC NEON PARTY: Experiencia Disco para Niños es una propuesta innovadora diseñada para transformar un área del Palacio de Justicia en una discoteca exclusiva para **80 niños y**	80

		niñas, enfocada en promover su bienestar a través del baile y la integración. - El evento contará con un montaje profesional que incluye: -Una pista de baile ambientada con luces robóticas, efectos especiales - DJ y un animador que mezclará desde clásicos infantiles hasta los hits del momento - 80 Sillas de niños- culminando con un gran show de espuma. - La experiencia se complementa con un refrigerio que incluye: -80 perritos calientes - bebidas (80 jugos en caja) - Hidratación de 160 botellas de agua de 300 ml -Todo bajo la estricta supervisión de personal logístico (3) encargado de la actividad y entrega de refrigerios).	
3	**EXPEDICIÓN SAFARI – DIA DEL NIÑO**	Celebración del Día de la Niñez y la Recreación es un evento temático diseñado para **100 niños y niñas** en el Palacio de Justicia. -Donde el espacio será transformado con una decoración de selva tropical y la presencia de dos personajes animados -La jornada será liderada por un animador y contará con un sistema de sonido y micrófono para el desarrollo de grandes concursos infantiles -Se entregarán 40 premios (20 para niños y 20 para niñas) **- La logística integral incluye:** -El alquiler de 100 sillas -Entrega de 100 cajas de dulces personalizada por cada participante (con 10 tipo de dulces y un mecato) - 100 refrigerios de pizzeta (con opción de dos sabores pollo y hawaiana) -100 Jugo en caja -Hidratación de 200 botellas de agua de 300 ml – 3 Apoyos logísticos encargado de la actividad y entrega de refrigerios).	100
4	**FIESTA DE DISFRACES**	Es un evento diseñado para **150 niños y niñas** con acompañante (150 acompañantes)- En un salón climatizado con capacidad para **300 personas** que cuente con parqueadero privado. -Será ambientado con una decoración temática especial que lo escogerá el supervisor y la presencia de **dos personajes animados** para recibir a los pequeños en sus mejores galas de disfraces. -La jornada contará con: -Dos animadores -sistema de sonido con micrófono -Concursos infantiles donde se entregarán **60 juguetes como premio** (30 para niños y 30 para niñas). -La logística integral incluye: -Alquiler de 150 sillas para niños y niñas -150 sillas para adultos -La entrega de 150 caja de dulces para cada participante (el cual tendra 12 tipos de dulce y un mecato) - 150 refrigerios: pizzeta con jugo de caja (Refrigerio solo para niños) -Hidratación de 300 botellas de agua de 300 ml -Apoyo logístico: 3.	150
5	**EL MUNDIAL DE LOS PADRES**	Es una jornada de bienestar innovadora diseñada para homenajear a los padres de la seccional -Cuya atracción principal será una zona gastronómica **integrada por:** -Carritos de comida auténticos con estética clásica americana -El cual operarán con 2 personas por carrito uniformados encargados de **la preparación en vivo de:** 150 hamburguesas y 150 perros calientes. -Los padres recibirán sus **preparaciones acompañadas de:** -Coca cola -Un cup cake fondant decorado con mensajes emotivos y motivos de la Copa del Mundo. - Stand fotográfico temático diseñado como un escenario mundialista, **el cual contará con:** -Un fondo de estadio a gran escala -Grama sintética -Réplicas oficiales de trofeos -Marcos de fotos tipo redes sociales -Balones de futbol -Ambientación sonora de tribuna y luces. - **Toda la actividad será coordinada por:** 1 logístico, encargado que la actividad se lleve con éxito. **Horario:** 8 am a 5 pm.	300
6	**CAPACITACION TRABAJO EN EQUIPO**	Charla y dinámicas por un profesional de psicología con experiencia en trabajo en equipo. **-Catering:** -70 hamburguesitas -70 mini perros -70 ceviche de chicharrón -70 porciones goulash de carne de res y cerdo -70 aros de cebolla -70 porciones papas bravas -70 alitas BBQ -70 porciones casquitos de papas -10 tablas de queso extragrandes -70 porciones de chorizos caramelizados -70 porciones patacones -70 porciones de ahogao -70 coca colas y 20 agua saborizadas de 600 ml -200 botellas de agua de 600ml -Cocteles durante todo el evento - Sonido -Micrófono inalámbrico -Conjunto de vallenato reconocido	70

		en la región **3 tandas**. **-Lugar:** Entre nubes, este debe garantizar sillas y mesas para 70 personas **-Transporte:** terrestre ida y vuelta para 70 personas.	
7	**DIA DEL SERVIDOR CON FUNCIONES SECRETARIALES**	200 planeador Semanal: Formato block tipo escritorio (hojas desprendibles) con secciones para "Urgente", "Pendiente" y "Notas- con logo de la entidad- diseño y mensaje.	200
8	**CONCURSO NAVIDEÑO Y DE HALLOWEN**	Se realizarán dos concursos durante el año en el Palacio de Justicia para premiar al mejor piso decorado, según la temporada: **el primero con temática de Halloween y el segundo con temática Navideña.** Para cada uno de los concursos, los premios se distribuirán de la siguiente manera: •**Primer lugar:** Un desayuno típico tipo buffet para 60 personas, el cual incluye chorizos, arepa de huevo, yuca, queso, chicharrones, cabeza de gato, berenjena, patacones, ahogao, jugo de naranja, suero, ajonjolí, bitufarras, empanadas. •**Segundo y tercer lugar:** ocho (8) tablas de quesos extragrandes de Manolo conservas **Primeros lugares:** -2 desayunos (cada uno para 60 personas) -16 tablas de queso (8 por concurso)	
9	**ESTACIONES DE CAFÉ**	40 estaciones de agua, café y te (3 tipos) -Estación ambientada con centros de mesa de plantas (con mantel) -Vasos para el agua -Vasos de cartón para bebidas clientes -Azúcar -Palitos para revolver -250 pasabocas surtidos por estación (palitos, pastelitos dulces y salados) -Cada estación para 100 personas. -Para actividades o charlas que se realizaran en diferentes sedes judiciales del departamento de Sucre u otras entidades (instituciones educativas, fundaciones, sujeto al tema del evento).	40
10	**DIA DEL CONDUCTOR**	Tres anchetas con productos uso personal con mensaje alusivo al día del conductor -Palacio de justicia.	3
11	**INTEGRACION CONMEMORATIVA DIA DE LA JUSTICIA**	**Lugar:** Club Sincelejo - Evento nocturno - 400 asistentes. El servicio incluye: • **Decoración:** - 40 mesas con mantelería -Centro de mesa -Cristalería (plato base, plato, cubiertos, vaso para bebida, copa de champagne). -Ambientación del lugar con motivo a escoger por la entidad. • **Rifas:** -50 rifas con detalles de electrodomésticos -15 anchetas grandes de Manolo Conservas. • **Música en vivo: -Agrupación vallenata:** reconocida en la región: MOISES DOVALE (3 tandas) **-Orquesta:** AREA 22 (2 tandas) -**Hora loca:** 24 BITS (1 tanda). • **Hidratación:** -1000 Agua en botella de 600 ml. • **Cocteles:** -Para toda la noche #800 • **Montaje:** -Sonido profesional con técnico de sonido, micrófonos inalámbricos y de cable -Tarima -Luces -Escenografía -Silletería -Mesas -Pantalla 6*6. • **Brindis:** (800 cocteles sin alcohol) • **Meseros:** 10 meseros. • **Refrigerio**: -Para 400 personas (fritos papa rellena, arepa de huevo, carimañola, empanadas de maíz con carne, deditos de queso) -Consomé de gallina para 400 personas • **Comida:** Montaje servicio buffet -Plato gourmet **compuesto de:** -2 proteínas -2 carbohidratos (Opciones: Arroz, pastas o papa chorreada), ensalada y bebida • **Mesa de postres:** Dulces típicos para 400 personas	400
12	**SALIDA PLAYERA LAGUNA BEACH ECOHOTEL- PLAYAS EL FRANCÉS**	Se llevará a cabo un paquete turístico con destino al Hotel Laguna Beach Eco Hotel para **un total de 120** personas. Debido a que el establecimiento cuenta con un aforo máximo de 40 personas, la actividad se dividirá en **tres (3) salidas programadas**, garantizando la participación de un grupo de **40 asistentes en cada ocasión:** • **Transporte**: Ida y regreso desde Sincelejo en autobús con aire acondicionado. • **Desayuno:** en La Palmira, compuesto por: -Jugo de naranja -Chicharrones -Buñuelo de maíz -Queso -Suero -Yuca -Ajonjolí. • Cóctel de bienvenida.	120

		• **Almuerzo tropical compuesto por**: -Arroz de coco -Pescado frito -Sopa -Ensalada -Patacón -Bebida. • **Refrigerio PM:** compuesto por: -Coctel de camarón y galletas). • **Acceso a**: piscinas, restaurante, snack bar y club social. • **Servicio de:** playa con kiosco, sillas, mesas, asoleadoras y camas. • Wi-Fi. • Duchas y vestier. • Seguro de viaje. • La actividad se realizará un sábado en el horario de 7 am a 4 pm. • 2 logísticos que coordinen toda la actividad (La alimentación será asumida por el contratista)	
13	**JUEGOS ZONALES**	La seccional Sincelejo participará en los juegos zonales **INDUMENTARIA DEPORTIVA:** Para brindar mayor versatilidad y comodidad a nuestros deportistas, cada disciplina que participe en los Juegos Zonales recibirá dos uniformes distintos, Estampados con número y logos en pantaloneta (**El contratista debe presentar diferentes diseños para escoger**), a continuación, relaciono las disciplinas: **-Baloncesto Masculino:** -Camiseta esqueleto con cuello redondo escotado y manga sisa -Pantaloneta con malla interior y cordón (estilo bermuda a la rodilla) -Medias cortas. -Números de uniformes: 20. -**Futbol 5:** -Pantaloneta ¾ con malla interior y cordón -Camiseta de manga corta -Medias largas hasta la rodilla -Número de uniformes: 20. **-Futbol 11:** -Pantaloneta ¾ con malla interior y cordón - Camiseta de manga corta -Medias largas hasta la rodilla -Numero de uniformes:44. **-Mini Futbol Femenino:** -Pantaloneta ¾ con malla interior y cordón -Camiseta manga corta -Medias largas -Diseño y tallaje femenino -Número de uniformes: 24. **-Mini Tejo Femenino:** -Camiseta tipo polo manga corta -Sudadera -Diseño y tallaje femenino -Número de uniformes: 10. -**Bolirana Mixto:** -Camiseta tipo polo manga corta -Sudadera -Número de uniformes: 12. **-Bolos Mixto**: -Camiseta tipo polo manga corta y sudadera. Número de uniformes: 12. **-Tejo masculino:** -Camiseta tipo polo manga corta -Sudadera -Número de uniformes: 10. **-Voleibol Mixto:** -Camiseta manga corta -Pantaloneta corta -Media ¾ -Número de uniformes: 24. **-Ajedrez:** -Camiseta tipo polo manga corta -Sudadera -Número de uniformes: 4. **-Atletismo Femenino:** -Pantaloneta: ¾ con malla interior y cordón -Camiseta esqueleto con cuello redondo semi escotado y manga sisa -Medias cortas -Diseño y tallaje femenino -Número de uniformes: 2. **-Atletismo Masculino:** -Pantaloneta ¾ con malla interior y cordón -Camiseta esqueleto con cuello redondo semi escotado y manga sisa -Medias cortas. -Números de uniformes: 4.	113

		-Billar Tres Bandas: -Camiseta tipo polo manga corta Sudadera -Número de uniformes: 4. **-Ciclismo Ruta Masculino y Femenino:** -Jersey provista de bolsillos en la espalda ceñida al cuerpo -Medias cortas (2 hombres- 2 mujeres) -Numero de uniformes: 8. **-Natación Femenino:** -Traje de baño de una sola pieza -Tirantes angostos, en material de tejido elástico -Gorro -Número de uniformes: 2. **-Natación Masculino:** -Pantaloneta tipo short ceñida al cuerpo en material de tejido elástico -Gorro -Número de uniformes: 2. **-Tenis de Campo Femenino:** -Camiseta tipo polo manga corta -Falda short que va a la mitad del muslo con bolsillos para poder guardar las bolas -Diseño y tallaje femenino -Medias ¾ -Número de uniformes: 4. **-Tenis de Campo Masculino:** -Camiseta tipo polo manga corta -Pantaloneta ¾ con bolsillos para poder guardar las bolas -Medias ¾ **-Número de uniformes:** 4. **-Tenis de Mesa Masculino:** -Camiseta tipo polo manga corta -Sudadera -Número de uniformes: 4. **-Uniformes para logísticos:** -Camiseta tipo polo manga corta -Sudadera Número de uniformes: 10 **-TODAS LAS DISCIPLINAS y PERSONAL LOGISTICO TENDRÁN GORRAS Y TULAS CON DISEÑO:** 113 **-MUESTRA DE TALENTO:** -Escenario costumbrista con elementos autóctonos de la región para ambientar la muestra folclórica que llevan los participantes a los juegos zonales. **-VESTUARIO FEMENINO:** Compra de vestuario tropical: Trusa larga negra ceñida al cuerpo -Falda estampada -Turbante -Accesorios -Número de vestuarios: 30. **-VESTUARIO MASCULINO:** -Compra de vestuario tropical: -Pantalón -Camisa tropical -Sombrero -Número de vestuarios: 30 **-COREÓGRAFO**: Experto en montaje folclórico y tropical -10 clases de 2 horas. **-UNIFORME PARA DESFILE DE INNAGURACION DE JUEGOS ZONALES :**113 Camisas estampadas. **-SOUVENIR:** 40 souvenirs representativo al Departamento de Sucre (dulces, mini mochilas, etc).	
14	**ENCUENTRO DE FUNCIONARIOS: FORTALECIENDO LAZOS, INSPIRANDO LIDERAZGO**	Propiciar un espacio de interacción, aprendizaje y motivación para los magistrados, con el fin de fortalecer los lazos entre colegas, fomentar el liderazgo y promover un ambiente de trabajo colaborativo. •Se realizarán ocho (8) encuentros de 40 personas cada uno, combinación de charlas inspiradoras, espacios de diálogo y momentos para compartir y disfrutar de una agradable compañía. • **Coctel de Bienvenida y refrigerio:** -Entradas: Capriccio, burratas, ceviche de chicharrón, ceviche peruano, tabla de queso. • **Almuerzo estilo buffet:** -Dos proteínas -Dos carbohidratos (arroz y pasta o puré) -ensalada -Guarnición -Postre -Bebida. • **Estación con:** -Agua -Café -Te -Galletas -Servilletas -Vasos de cartón para agua y café -Palillos agitadores	40 personas por cada encuentro

		•**Lugar:** Club Sincelejo. -Salón cerrado dotado con sillas y mesas -Aire acondicionado **-Horario:** Jornada am o pm.	
15	**FESTIVAL GASTRONOMICO**	-10 Carpas -Alquiler 40 mesas -80 sillas -Hidratación: agua de 300 ml para 100 personas **-Mesa de fritos compuesta por:** -80 arepas de huevo -70 empanadas de maíz -70 carimañolas -60 buñuelos de frijol -70 papas rellenas -70 buñuelos de maíz -Lugar: Parque de Banderas palacio de Justicia Sincelejo.	
16	**CATA DE CAFÉ Y EXPERIENCIA SENSORIAL**	La actividad se llevará a cabo en **dos sesiones de 40 personas** cada una, garantizando una formación personalizada y exclusiva. En esta jornada única, los asistentes aprenderán sobre los diversos métodos de preparación y participarán en una cata guiada para descubrir los perfiles y aromas de los mejores granos que despertará tus sentidos. Esta actividad contiene: • 2 expertos baristas. • Métodos más artesanales como el pour over, la prensa francesa y el cold brew. Observa demostraciones en vivo y aprende los secretos de cada técnica. • **Refrigerio para 40 personas por sesión:** -Postre -Dedito horneado, especial para acompañar tu café, que realzará los sabores y complementará la experiencia. • **Detalle Alusivo:** Cada participante recibirá un detalle especial como recuerdo de este día único dedicado al café el cuan debe contener: -Bolsa de café molido de 400G -Pocillo de café pectre de 8 onzas con diseño (El contratista deberá presentar 3 diseños para seleccionar 1) -Galletas de café. -El lugar debe contar con mesas y sillas y todo lo idóneo para la clase: -Sistema de sonido -Micrófono inalámbrico -Una pantalla de televisión de gran formato para garantizar que todos los asistentes puedan seguir detalladamente las instrucciones. •**Hidratación:** 80 botellas de agua 600 ml 40 por actividad **-Transporte:** -Suministro de bus con aire acondicionado para 40 personas por sesión para el traslado ruta Palacio de Justicia Sincelejo- Antaño (ida y vuelta) - Seguro de viaje. •**Lugar:** ANTAÑO -**Horario:** Jornada am o pm.	40 por sesión
17	**SEMBRANDO IDEAS, COSECHANDO FUTURO**	**-Apoyo logístico:** Actividad donde se destaca los avances y logros significativos en diversas áreas y que gracias a esto tenemos un presente y futuro con bienestar. -Se hace especial énfasis en las actividades de bienestar que se ofrecen a la población judicial y externa. -Con esta actividad se muestra el compromiso continuo de la Dirección Seccional con la transparencia y la mejora constante en la prestación de sus servicios, **para esta actividad necesitamos:** -Escenario tipo loft con 3 tipos de muebles -Alfombra -Plantas y centro de mesa estilo típico -Decoración de set tradicional -5 videos anunciando la rendición -Video que se mostrará en la trasmisión en vivo pantalla de 2*2 -Micrófonos manos libres -Sonido -Tecnico de sonido **–Lugar:** Auditorio Palacio de Justicia.	
18	**PRESENTACIONES DE MUESTRAS CULTURALES REGIONALES**	Se llevarán a cabo veinte (20) presentaciones de grupos musicales y danzas tradicionales de la región acompañado de una pareja de bailarines, destacando ritmos autóctonos entre banda y pitos según la ocasión. Estas muestras folclóricas se integrarán en las actividades de bienestar.	20
19	**SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES INSTITUCIONALES:**	**-Arreglos para Condolencias** (Coronas Fúnebres) Cantidad: 20 unidades. -Dimensiones: Altura aproximada de 60 cm y ancho aproximado de 50 cm. **-Composición:** Flores naturales frescas (preferiblemente rosas, lirios, claveles o gladiolos en tonos blancos y pasteles) con follaje verde de alta densidad. **-Tarjetas de Condolencias:** Cada arreglo debe incluir una tarjeta personalizada de 9 cm de alto x 14.5 cm de ancho, elaborada en papel de alta calidad (Offset, Estucado o Kraft). **-Identificación**: La tarjeta debe incluir el logo de la Entidad a color y el mensaje de condolencias suministrado por la seccional, impreso con tipografía elegante. **-Arreglos para Eucaristías** (Centros de Mesa y Ofrendas) -Cantidad: 15 unidades. **-Diseño:** Arreglos tipo centro de mesa con base	

		discreta, diseñados para ser ubicados en altares o mesas de ofrendas. **-Especificaciones:** Composición floral armoniosa que combine diferentes tipos de flores de larga duración y follaje decorativo, manteniendo una estética sobria y solemne adecuada para actos religiosos. **-Kits de Ofrendas Simbólicas:** Por cada eucaristía, el contratista debe suministrar los elementos sagrados para el ofertorio, presentados de forma estética en bandejas decoradas: **-El Pan:** Un pan artesanal de tamaño mediano (tipo hogaza o trenzado), con espigas de trigo. **-El Vino:** Una botella de vino de consagrar o vino tinto de calidad. **-La Luz:** Un cirio o vela de larga duración, decorada con cintas o flores. **-La Vid:** Un racimo de uvas frescas (verdes o moradas) de excelente apariencia. **-Arreglos Florales para Eventos:** Cantidad: 20 unidades. **-Diseño:** Arreglos decorativos para mesas principales, podios o recepciones. Estilo moderno y corporativo, utilizando flores de temporada que resalten la estética del lugar.	
20	**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y REFRIGERIOS PARA CUMPLEAÑOS**	El contratista deberá garantizar el suministro de los siguientes productos para las celebraciones de cumpleaños de los servidores de la Dirección Seccional, bajo las siguientes especificaciones: **-Tortas de Cumpleaños** (70 unidades): -Cada unidad debe tener un peso de una libra y media (1.5 lb). -El proveedor **debe ofrecer una carta de sabores que incluya obligatoriamente:** -María Luisa -Milky Way -Yogur con Arequipe -Chocolate. -Las tortas deben ser frescas (elaboradas el mismo día), con decoración profesional y empacadas en cajas rígidas individuales. -Cada una con una vela volcán. **-Bebidas:** 70 unidades, Por cada torta, se entregará dos gaseosas de 2 litros **-Surtido de Pasabocas:** 200 unidades -Selección de volovanes salados y pastelitos (dulces y salados) de tamaño bocado, elaborados en hojaldre fresco y entregados en bandejas de servicio. **-Logística de Entrega:** El contratista realizará las entregas en el Palacio de Justicia según el cronograma mensual de cumpleaños.	70
21	**TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE REPRESENTARAN A LA SECCIONAL EN LOS JUEGOS ZONALES RAMA JUDICIAL-BARRANQUILLA**	**TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA:** -Transporte privado para la ruta Sincelejo – Barranquilla (ida y vuelta). -El transporte debe contar con aire acondicionado, espacio para equipaje de mano y maleta de 23 kg por persona, silla reclinable, baño, papel higiénico, entretenimiento (sonido y pantalla para película). **-Para la ida:** La salida debe ser desde el PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO hora: a convenir con el supervisor- hasta el hotel en seleccionado en Barranquilla. **-Para el regreso:** La salida debe ser desde el hotel seleccionado en Barranquilla las 10: 00 AM y llegando al PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO. **-Transporte interno Barranquilla:** desde el hotel seleccionado a los lugares donde se realizarán las actividades deportivas por 5 días y 4 noches. - Transporte nocturno desde el hotel hasta el lugar de la inauguración, y retorno nuevamente al hotel. -Transporte nocturno desde el hotel hasta el lugar de la clausura, y retorno nuevamente al hotel. - salida turística en Barranquilla por el cual se hará un recorrido a los lugares más turísticos de la ciudad incluyendo Puerto Colombia (día a convenir) **El transporte debe estar disponible en los diferentes horarios en que se realicen las actividades de manera permanente desde las 5: 00 a.m. hasta 12 pm (5 dias)	113

		NOTA: El transporte terrestre para las rutas antes mencionadas debe garantizar espacio para Equipaje sobredimensionado y Equipaje deportivo para su movilización.	
		HOSPEDAJE: -Se necesita un (1) Coordinador de las actividades: Debe estar presente y disponible para coordinar toda la logística y atender requerimientos. -Estadía en hotel promedio, mínimo 4 estrellas, con acomodación doble (2 personas por habitación del mismo sexo), y **una habitación individual.** -Las habitaciones deben contar con aire acondicionado, televisión satelital, servicio de Wi-fi, recepción las 24 horas. -No deben ser compartidas las camas. Sino dos camas individuales por habitación, Debe incluir desayuno tipo bufet. **La ubicación del hotel debe ser en una zona segura de Barranquilla.	
		ALIMENTACIÓN **-Almuerzo:** Tipo bufet por 4 días (opción de dos proteínas, dos carbohidratos, sopa, ensalada, postre y bebida) **El Almuerzo será en el Hotel o cuando se necesite será llevado a los diferentes escenarios deportivos.** -Menú diferente para cada día -El almuerzo del último día (5) será en el camino de regreso a Sincelejo. **-Cena:** Tipo bufet por 3 días (opción de dos proteínas, dos carbohidratos, ensalada, postre y bebida) -Menú diferente para cada día. -**La cena debe ser en el Hotel (4 días)** Refrigerios o snacks ligeros tales como: • Día 1: 1 pony malta, 1 dedito y chocolatina para 113 personas • Día 2: 1 electrolit de maracuyá, 1 barra de cereal y 1 empanada de pollo para 113 personas • Día 3: 1 Gatorade, 1 chocolatina y 1 pastelito de pollo para 113 personas. • Día 4: 1 pony malta, 1 pancerotti de carne y 1 bocadillo para 113 personas. **-Hidratación:** para 113 personas de la seccional Sincelejo, el cual consta de 2 Botellas de agua de 600ml por día.	

Para efectos de la adecuada estructuración del estudio previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas que deberán ser cumplidas por el contratista para la ejecución del objeto contractual, garantizando la calidad, oportunidad y seguridad en la prestación del servicio:

1. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato memorias fotográficas y de video de todas las actividades desarrolladas, en alta definición y sin marcas de agua del contratista o proveedor.
2. El contratista deberá ejecutar las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios logísticos integrales en el desarrollo de eventos misionales, culturales, deportivos y recreativos, en el marco de los procesos de apoyo de la entidad.
3. Deberá realizar la programación logística correspondiente, incluyendo acceso a plataformas, reserva y adecuación de escenarios o lugares donde se desarrollen los eventos, garantizando la disponibilidad de equipos audiovisuales, de sonido y del personal requerido hasta la finalización de cada actividad.
4. El contratista deberá remitir la hoja de vida y los soportes de formación académica y experiencia del personal requerido conforme a los perfiles establecidos en el objeto contractual.
5. Deberá contar con personal idóneo y con experiencia certificada para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las jornadas y requerimientos definidos por el supervisor del contrato.

6. Para cada actividad, se deberá estructurar un cronograma en conjunto con el supervisor designado, el cual deberá ser soportado mediante documento idóneo que acredite la disponibilidad de recursos, confirmando lugar y horario con una antelación mínima de quince (15) días calendario.
7. El contratista deberá disponer de personal calificado para la orientación y desarrollo de las actividades programadas.
8. Deberá contar con un plan de emergencias que incluya servicios médicos, primeros auxilios y/o área protegida, garantizando la atención de urgencias y emergencias que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades.
9. En caso de requerirse transporte, los vehículos deberán contar con revisión técnico-mecánica vigente expedida por un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) autorizado mediante resolución del Ministerio de Transporte y avalado por el RUNT.
10. El vehículo deberá contar con SOAT vigente.
11. Deberá contar con pólizas de seguro contractual, extracontractual y todo riesgo vigente.
12. El vehículo deberá contar con licencia de tránsito vigente.
13. Deberá contar con tarjeta de operación vigente.
14. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente.
15. Se deberá presentar la planilla de pago de seguridad social (EPS, AFP y ARL) correspondiente al mes inmediatamente anterior del conductor, así como acreditar su afiliación vigente al momento de la prestación del servicio.
16. El vehículo deberá contar con ficha de mantenimiento conforme a la Resolución 378 de 2013, garantizando mantenimiento preventivo mínimo cada dos (2) meses o cada 5.000 o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
17. El mantenimiento deberá ser certificado por el taller autorizado, concesionario o empresa a la cual se encuentre afiliado el vehículo, conforme a lo establecido en la Resolución 315 de 2013.

El cumplimiento de las anteriores condiciones técnicas será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, quien garantizará que la ejecución contractual se desarrolle conforme a los estándares de calidad, seguridad y normatividad vigente aplicable.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar a cabalidad el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
2) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
3) Suministrar toda la información requerida por el supervisor.

4) Dar cumplimiento a los aspectos técnicos requeridos en las especificaciones del objeto contractual.
5) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato (cuando aplique)
6) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al supervisor un informe final del servicio prestado.
7) Realizar y presentar el registro fotográfico y/o de video de los servicios prestados.
8) Suministrar personal idóneo según la actividad contratada, referente a estudios y experiencia.
9) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
10) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
11) El Consejo Superior De La Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – sucre tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
12) Guardar confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales, tanto el contratista como el grupo de profesionales.
13) Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14) Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato.
15) Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con el personal que labora a su servicio.
16) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
17) Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el numeral 3.1.4 de los estudios previos.
18) Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados.
19) Suministrar los servicios requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado.
20) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo la información requerida para el correcto desarrollo de las obligaciones contraídas y cumplimiento del objeto contractual.
21) Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y para fiscales, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
22) Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
23) Presentar a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando para ello hubiere lugar.
24) Proceder con la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este.
25) De conformidad a la Directiva Presidencial No. 9 del 17-04-2020, al Decreto 358 del 5-03-2020 y Resolución 0042 del 05-05-2020, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá

entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

26) Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.
27) En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio.

28) El contratista deberá suministrar al supervisor matriz de riesgo, análisis de vulnerabilidad y plan de emergencias.
29) En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución.
30) Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, entendida como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a una persona por razón de su género, identidad o expresión de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- Adoptar e implementar medidas efectivas de prevención de la violencia basada en género en todos los espacios y actividades relacionados con la ejecución contractual, incluyendo la sensibilización y capacitación de su personal.
- Garantizar ambientes laborales y de prestación de servicios seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.
- Establecer y difundir mecanismos confidenciales y accesibles para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género.
- Activar rutas de atención integrales, oportunas y con enfoque diferencial para las personas afectadas, asegurando la no revictimización y la protección de su dignidad e integridad.

- Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda constituir violencia basada en género en el marco del contrato, así como las acciones adoptadas.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de violencias.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

- Las anteriores obligaciones son las mínimas que exige la Entidad, por tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.
El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
1. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
3. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, durante la ejecución del contrato

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental).

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, realizar los descuentos de impuestos y contribuciones de conformidad con lo estipulado en el contrato y la normatividad vigente.
2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del Supervisor asignado.
3. Impartir al CONTRATISTA a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
4. Propender por la participación de personas catalogadas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la provisión de bienes y servicios contratados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, deberá acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, adoptado mediante Resolución 6424 del 03/06/2025 y el Memorando DEAJDSCM26-63 del 14/01/2026 el cual establece lineamientos a la supervisión de contratos vigencia 2026, dentro de lo cual se puede destacar lo siguiente:

1. Suscribir el Acta de inicio del contrato con el contratista.
2. Deberá verificar y realizar todas las acciones necesarias para que se acrediten los requisitos de ejecución definidos en el ordenamiento jurídico (Expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de garantías (si aplica), afiliación ARL (si aplica), acta de inicio (si aplica), verificación de afiliación pago o estar al día en pago de aportes a seguridad social y aquellas que se estipulen en los pliegos de condiciones como requisitos para poder dar inicio al contrato.
3. Expedir los informes de supervisión, los cuales constituyen la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
4. Realizar el seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz, lo cual debe documentarse en los correspondientes informes de supervisión. Aunado a lo anterior, previo a efectuarse los pagos, se debe dejar constancia de la no materialización de algún riesgo.
5. Remitir oportunamente al área de Presupuesto los soportes para el trámite de pago del Contratista de acuerdo con lo pactado en el contrato. Así mismo reportar al área de Tesorería mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las solicitudes de pago en virtud de realizar la programación del PAC para el siguiente mes.

6. Publicar oportunamente en el portal SECOP II, los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y velar porque el Contratista publique lo que le corresponda.
7. De conformidad con lo establecido en la Resolución 6424 del 03/06/2025, deberá Informar al Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, al finalizar la etapa de ejecución que todos los documentos generados con ocasión a la ejecución del contrato se encuentran cargados en la plataforma SECOP II, constituyendo el expediente contractual y en virtud de realizar la liquidación y cierre de este.
8. Realizar la evaluación y revaluación a los contratistas.
9. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal o al área jurídica de la seccional, según el caso, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
10. Incorporar al expediente contractual electrónico todas las actuaciones que adelante en virtud del proceso contractual, ello debe realizarlo teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por la Unidad de Compras Públicas – Contratación y/o CENDOJ.
11. Constatar que se cumple con las obligaciones en materia de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en caso de que sean exigibles. Informar de cualquier incumplimiento injustificado al área de asistencia legal para que procedan con lo pertinente.
12. Conocer, entender y aplicar el Manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
13. Al finalizar el contrato deberá trasladar al área financiera certificación donde incluya la información que constituyo adición y mejora sobre el inmueble en cumplimiento con el concepto 20241100034911 de la Contaduría General de la Nación, en concordancia con lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad y la Circular DEAJC24-48 del 20/12/2024 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.
14. Conocer, entender y dar aplicación en caso de ser necesario a lo establecido en el ACUERDO PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 "*Por el cual se adopta el Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial"* y en ese sentido:

    - Verificar que el CONTRATISTA implemente acciones efectivas de prevención de la violencia basada en género, incluyendo la adopción de protocolos, capacitaciones y medidas de sensibilización dirigidas al personal vinculado al contrato.
    - Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la garantía de entornos seguros, inclusivos y libres de violencias.
    - Promover activamente prácticas de respeto, equidad y no discriminación durante la ejecución del contrato.
    - Recibir, canalizar y dar trámite oportuno a las quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género que se presenten en el marco contractual, garantizando la confidencialidad y la protección de las personas involucradas.
    - De lo anterior se deberá dejar evidencia de las acciones adelantadas dentro de los respectivos informes de supervisión.

Todas las demás que se requieran en cumplimiento de las obligaciones contractuales administrativas, financieras, contables y jurídicas.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el objeto contractual a desarrollar se enmarca dentro de las condiciones previstas para este tipo de procedimientos, particularmente en razón a la naturaleza de las actividades a contratar y al monto del presupuesto oficial definido por la entidad.

En efecto, el objeto de la presente convocatoria comprende la ejecución de actividades de carácter logístico y de apoyo, las cuales constituyen prestaciones de servicios requeridas para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, en concordancia con lo señalado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos establecidos para la menor cuantía, lo cual habilita la utilización de esta modalidad, garantizando un procedimiento ágil, eficiente y acorde con los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la aplicabilidad de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, se realizó el análisis correspondiente conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como a los lineamientos contenidos en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicho análisis, se determinó que, si bien la entidad se encuentra cobijada por algunos acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a los umbrales establecidos en dichos instrumentos internacionales.

En aplicación de la Regla 2 del citado manual, se concluye que cuando el valor del proceso de contratación no supera los umbrales definidos en los acuerdos comerciales, el proceso no se encuentra cubierto por los mismos, razón por la cual no se hace exigible la aplicación de las disposiciones allí contenidas. En consecuencia, el presente proceso de selección no estará sujeto a los compromisos derivados de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales vigentes.

En virtud de lo anterior, la entidad adopta la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el mecanismo idóneo para adelantar el presente proceso contractual, garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad identificada, la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Por tratarse de una contratación cuya cuantía no supera los 1.000 SMMLV no requiere recomendación de la JUNTA ASESORA DE CONTRATACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL y tampoco requiere autorización para contratar por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en virtud de lo establecido en el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024 y de la Delegación otorgada por el artículo 2° de la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024 y lo establecido en la Resolución No. 6424 del 03/06/2025 por medio del cual se

adopta el Manual de Contratación de la DEAJ y de las DSAJ proferidas por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

Sobre las facultades de la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Núm. 3º de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta deberán manifestar su interés en participar según lo estipulado en el Cronograma descrito dentro del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta y se considera como requisito habilitante para dicho efecto.

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II, y presentada en línea, es decir, directamente en el SECOP II ingresando al proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

NOTA 1: La presentación de más de una manifestación de interés de una misma persona natural o jurídica, para un mismo proceso de selección, bien sea de forma individual o como parte de una persona jurídica plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), dará lugar a la exclusión de dichos oferentes del listado de proveedores inscritos.

NOTA 2: Los interesados en participar podrán manifestar su interés como personas naturales, jurídicas o como consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta que en la forma en que se registren en el SECOP II será la única a tener en cuenta para participar, es decir, que, si se postula como persona natural o jurídica, así deberá presentar su propuesta, lo mismo aplica en caso de consorcios o uniones temporales, esto siempre y cuando, resulten seleccionados dentro del sorteo respectivo.

NOTA 3: En el caso de personas jurídicas plurales que manifiesten interés en participar, la Entidad consultara su conformación a través del SECOP II y por esta razón es obligatorio que en la plataforma obre su integración, la cual deberá ser igual a la presentada a través del formato anexo dispuesto por la Entidad para dicho fin.

NOTA 4: En el caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes Colombianas o Limitada territorialmente, solo serán válidas las manifestaciones de interés de participar en la convocatoria provenientes de Mipymes Colombianas o Mipymes Colombianas que tengan domicilio principal en el Departamento o Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, respectivamente, y solo serán aceptadas las que reúnan los mismos requisitos para presentar oferta establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La verificación de la anterior condición es factible en esta etapa siempre y cuando la Entidad opte por realizar sorteo, de lo contrario el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, será verificado con la oferta.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso será declarado desierto.

Nota: Los participantes e interesados en la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo establecido por Colombia compra eficiente dentro Concepto **C-222 de 2024 – Tema** CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES – Requisitos - Acreditación / SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – Limitación a mipymes – Manifestación de interés – Presentación de oferta – Verificación de condición de mipyme – SECOP II. Dentro del cual señala

En los procedimientos de selección abreviada de menor cuantía limitados a mipymes de conformidad con los artículos s 12 de la Ley 1150 de 2007 solo podrán manifestar interés las mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, y solo podrán presentar oferta las mipymes que previamente hayan manifestado interés en participar, y que hayan sido beneficiadas por el sorteo, en caso de que este se haya realizado. Esto implica que la Entidad Estatal al recibir las manifestaciones de interés deba verificar el tamaño empresarial de los interesados de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, a través de los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, descartando las manifestaciones de interés que no acrediten el tamaño empresarial de mipymes.

En los Procesos de Contratación adelantados a través del módulo de selección abreviada de menor cuantía del SECOP II, una vez la Entidad Estatal expide el acto de apertura indicando la limitación del proceso, la plataforma solo permite manifestar interés a los proponentes que se encuentre n registrados como mipymes. Sin embargo, lo anterior no exime a la Entidad Estatal de verificar la condición de mipymes de los oferentes mediante los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso en concreto una vez se cumpla los preceptos normativos y el acto de apertura sea expedido y este refleje que dicho proceso se encuentre limitado a mipymes territoriales, solo podrán manifestar interés en la plataforma de SECOP II quien acrediten dicha condición de mipymes, una vez manifestado interés en participar debe allegar por el módulo de mensajes de la plataforma del SECOP II los documentos establecidos ***artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.*** So pena de no tener en cuenta su manifestación para la conformación de la lista de participantes.

Para el caso de aquellos que ya hayan aportado dicha información a través de la solicitud de limitación de la convocatoria y esté conforme al pliego de condiciones, será válida para cumplir con lo anterior.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

En caso de que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo podrá continuar el proceso o dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuara el proceso de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la Dirección Seccional de Administración Judicial adelantará el proceso de selección con todos ellos.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia o no de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, confirmando la fecha de su realización dispuesta en el cronograma o la no realización del mismo, a través de mensaje por SECOP II, es decir, la realización del sorteo no es obligatorio, es potestativo de la Entidad Estatal y la decisión de su realización depende de las capacidades organizativas y logísticas para gestionar la evaluación de un determinado número de ofertas dentro de un término perentorio.

NOTA: En el caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes colombianas o Limitada territorialmente y la Entidad decida y comunique la realización de sorteo, participaran del mismo solo las manifestaciones de interés que cumplan los mismos requisitos para presentar oferta establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

En el evento en que la Dirección Seccional de Administración Judicial decida adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

La Audiencia se realizará a través de medios electrónicos, es decir, de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, en virtud de favorecer mayor participación e interacción de los interesados como la veeduría ciudadana.

La fecha y hora, así como la confirmación de la realización del sorteo será indicada por la Dirección Seccional de Administración Judicial a través de la sección MENSAJES por el SECOP II, con lo cual se da por comunicado a todos y cada uno de los oferentes que manifestaron su interés de participar en el proceso.

En presencia de los integrantes que conforman el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, o de sus respectivos delegados, así como de los demás asistentes a la audiencia, inicialmente se dará lectura y/o se publicara a través de mensaje en SECOP II el listado de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso (*listado generado por SECOP II*), así mismo se informara cuáles de las manifestaciones de interés contenidas en dicha lista están habilitadas para participar en el sorteo por cuanto cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones y así mismo cuales no con su debida justificación, acto seguido a través del método de suerte y azar, mediante balotas o papeletas, se realizará la diligencia de sorteo y escogencia de los nombres de los diez (10) interesados con quienes se continuara el proceso de contratación.

Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de los diez (10) oferentes que podrán presentar oferta.

En video quedará la constancia de lo acontecido en dicha audiencia de sorteo, el cual quedará en reserva de la Entidad, por tanto, como constancia de lo desarrollado se levantará un acta la cual será publicada en el SECOP II.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. ($1.059.358.633,33),** de conformidad con la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad y el análisis financiero efectuado en el estudio previo. Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto asignado para la presente contratación comprende, entre otros, los costos administrativos, honorarios, margen de utilidad del contratista, gastos de personal, comunicaciones, desplazamientos, licencias de software, componentes logísticos y operativos, así como los costos financieros y tributarios derivados de la ejecución contractual. En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta económica considerando integralmente todos los costos en que pueda incurrir para el cumplimiento del objeto contractual, asumiendo las obligaciones tributarias conforme a la normatividad vigente aplicable al tipo de servicio y modalidad contractual, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos no previstos dentro de su propuesta.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

CDP VIGENCIA 2026			
Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
7026	$ 1.059.358.633,33	2026-04-06	**$1.059.358.633,33**

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, la entidad adelantó un estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a empresas que cuentan con la capacidad técnica, operativa y experiencia para la prestación de los servicios requeridos. Dentro de las firmas consultadas se encuentran AVANZADA EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S., NIT 901.676.021-4; A&K EMPRESARIAL S.A.S., NIT 900.573.209-5; y SER EMPRESARIAL EVENTOS, NIT 45.420.723-2.

Las empresas relacionadas fueron seleccionadas teniendo en cuenta su idoneidad, experiencia en la ejecución de contratos de objeto similar y su participación en el mercado del sector correspondiente. Como resultado de la solicitud, se recibieron cotizaciones remitidas a través de correo electrónico, las cuales cumplen con las condiciones técnicas y económicas requeridas, razón por la cual fueron objeto de validación y aval por parte del Comité Estructurador y Evaluador.

Con fundamento en dichas cotizaciones, que corresponden a condiciones técnicas y contractuales similares a las previstas en el presente proceso de selección, se llevó a cabo el análisis comparativo de precios y la estructuración del estudio de mercado, permitiendo así establecer los valores unitarios y globales de los servicios requeridos, conforme se detalla a continuación:

Nº	ACTIVIDAD	A&K EMPRESARIAL	AVANZADA EVENTOS Y LOGISTICA SAS	SER EMPRESARIAL EVENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL
1	DIAS DE LA FAMILIA	$ 56.000.000,00	$ 54.650.000,00	$ 56.651.900,00	$ 55.767.300,00
2	VACACIONES RECREATIVAS (TARDE HAPPY CITY y MAGIC NEON PARTY)	$ 19.900.000,00	$ 18.656.000,00	$ 18.806.000,00	$ 19.120.666,67
3	EXPEDICIÓN SAFARI– DIA DEL NIÑO	$ 17.600.000,00	$ 17.400.000,00	$ 17.400.000,00	$ 17.466.666,67
4	FIESTA DE DISFRACES	$ 32.500.000,00	$ 31.080.000,00	$ 31.080.000,00	$ 31.553.333,33
5	EL MUNDIAL DE LOS PADRES	$ 15.000.000,00	$ 13.300.000,00	$ 13.300.000,00	$ 13.866.666,67
6	DIA DEL SERVIDORCON FUNCIONES SECRETARIALES	$ 10.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.666.666,67
7	CONCURSO NAVIDEÑO Y DE HALLOWEN	$ 8.500.000,00	$ 7.400.000,00	$ 7.400.000,00	$ 7.766.666,67
8	ESTACIONES DE CAFÉ	$ 30.000.000,00	$ 28.000.000,00	$ 28.000.000,00	$ 28.666.666,67
9	CAPACITACION TRABAJO EN EQUIPO	$ 50.000.000,00	$ 52.760.000,00	$ 52.760.000,00	$ 51.840.000,00
10	DIA DEL CONDUCTOR	$ 900.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 700.000,00
11	INTEGRACION CONMEMORATIVA DIA DE LA JUSTICIA	$ 200.000.000,00	$ 183.200.000,00	$ 191.400.000,00	$ 191.533.333,33
12	SALIDA PLAYERA LAGUNA BEACH ECOHOTEL- PLAYAS EL FRANCÉS	$ 45.000.000,00	$ 42.600.000,00	$ 43.800.000,00	$ 43.800.000,00
13	JUEGOS ZONALES	$ 120.000.000,00	$ 101.190.000,00	$ 101.190.000,00	$ 107.460.000,00
14	ENCUENTRO DE FUNCIONARIOS: FORTALECIENDO LAZOS, INSPIRANDO LIDERAZGO	$ 59.800.000,00	$ 56.900.000,00	$ 56.900.000,00	$ 57.866.666,67
15	FESTIVAL GASTRONOMICO	$ 8.000.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.800.000,00
16	CATA DE CAFÉ Y EXPERIENCIA SENSORIAL	$ 35.000.000,00	$ 33.640.000,00	$ 36.840.000,00	$ 35.160.000,00
17	SEMBRANDO IDEAS, COSECHANDO FUTURO	$ 8.500.000,00	$ 7.750.000,00	$ 7.750.000,00	$ 8.000.000,00
18	PRESENTACIONES DE MUESTRAS CULTURALES REGIONALES	$ 50.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 80.000.000,00	$ 56.666.666,67
19	SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALESINSTITUCIONALES:	$ 19.200.000,00	$ 15.450.000,00	$ 16.350.000,00	$ 17.000.000,00
20	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y REFRIGERIOS PARA CUMPLEAÑOS	$ 38.000.000,00	$ 36.750.000,00	$ 37.100.000,00	$ 37.283.333,33
21	TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DELOS SERVIDORES JUDICIALES QUE REPRES	$ 251.000.000,00	$ 310.961.000,00	$ 222.161.000,00	$ 261.374.000,00
					$ 1.059.358.633,33

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando pagos mes vencidos, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, por parte del contratista conforme a la ejecución del contrato, y recibidos a satisfacción del servicio por parte del supervisor, los cuales serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.

2.- Cumplido, informe y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.

3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas

establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 2: El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

Nota 3: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo 1%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Es importante precisar que por reglas de territorialidad del impuesto de industria y comercio consagrada en el artículo 343 de la ley 1819 de 2016 [...] 3. En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo,

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección, la escogencia de la oferta más favorable se realizará con estricta sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.5.4 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, la entidad adelantará la evaluación de las ofertas bajo criterios objetivos, previamente definidos en el pliego de condiciones, orientados a identificar la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines estatales.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo verificará en primera instancia el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, financiera, organizacional, así como la experiencia y condiciones técnicas exigidas, con el fin de determinar la idoneidad de los proponentes para ejecutar el objeto contractual. Una vez surtida esta etapa, se procederá a la evaluación de los factores de ponderación establecidos, adjudicando el contrato a la oferta que resulte más ventajosa para la entidad, en términos de calidad, precio y demás criterios definidos.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas con base en las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, asumiendo integralmente todos los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato. En consecuencia, deberán considerar en su

propuesta todos los factores técnicos, económicos, logísticos y operativos que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual, sin que sea procedente alegar con posterioridad circunstancias no previstas como causal de incumplimiento.

Así mismo, en aplicación de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se exigirán requisitos de experiencia proporcionales en términos de cuantía y tiempo, acordes con la naturaleza y alcance del contrato. De igual forma, se evaluará la capacidad operativa, logística y administrativa de los oferentes, garantizando que cuenten con la estructura necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

En este orden de ideas, los requisitos habilitantes han sido definidos como condiciones mínimas de participación, cuyo cumplimiento permite acreditar la capacidad e idoneidad de los proponentes, asegurando que la selección recaiga en aquel oferente que presente la propuesta más favorable y que ofrezca las mejores condiciones para la satisfacción de la necesidad pública que motiva el presente proceso de contratación.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, asigna el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en este estudio y el pliego de condiciones

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE
Financiero	CUMPLE
Técnico	CUMPLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

Al presente proceso de selección de contratista, pueden comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, concordante con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.2.4 y 2.2.1.1.2.2.8 del decreto 1082 de 2015.

3.5.1.1.1. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, artículo 6 Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones mediante el aporte de los documentos indicados, así:

a) Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

b) Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

c) Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

d) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

e) Para el caso de una persona natural con profesión liberal de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de comercio y que por lo tanto no esté registrada en cámara de comercio, deberá anexar documento suscrito por entidad competente o Representante Legal, en el cual acredite tal condición. En el evento de que se limite la convocatoria a Mipyme, quienes no ejerzan actividades mercantiles no podrán acreditar su condición de Mipyme por lo que sus ofertas serán rechazadas de conformidad con lo afirmado en el concepto C–756 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. PERSONA JURÍDICA o PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

b) La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).

c) El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

d) Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

e) Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

f) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

g) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

La carta de presentación deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto en caso de que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no lo sea.

3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Reglas comunes a la acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras:

a) Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.

b) Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.

c) Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa Única, de Colombia Compra Eficiente.

d) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

e) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las

certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tendrá que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

f) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

La carta de presentación deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto en caso de que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no lo sea.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

b) Registro Único de Proponentes, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrase en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

c) Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente, la representación legal, o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.

d) La duración de la unión temporal o consorcio debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un año más.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

f) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

g) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

3.5.1.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo con NIT No. 800.165.944-8, en calidad de beneficiario y asegurado por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto. En caso de que el valor de dicho 10% tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 articulo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA 1: **La no presentación en la plataforma SECOP II de la garantía de seriedad no será subsanable y será causal de rechazo de esta (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018).**

La garantía de seriedad debe presentarse a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

NOTA 2: En caso de que se llegue a suspender el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

3.5.1.1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCION (DILIGENCIAR FORMATO ANEXO).

El proponente deberá diligenciar de acuerdo con el formato entregado dicho compromiso, el cual deberá venir firmado por el representante legal o en caso de consorcio o unión temporal por cada uno de los integrantes de estos.

3.5.1.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Conforme con lo exigido por la sección 1 subsección 5 los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015, los proponentes sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deben estar inscritos en Registro Único de Proponentes.

Se acredita este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación en mínimo uno (1) de los códigos señalados en el numeral 3.1.3 - “Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC”, de los estudios previos.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la presentación de la oferta artículo 6.3 ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012.

3.5.1.1.5 RUT.

El proponente deberá aportar el registro único tributario, actualizado**.** En caso de Consorcio o Unión Temporal todos sus integrantes deberán aportarlo.

3.5.1.1.6 BENEFICIARIO DE CUENTA (ANEXO).

Deberá aportar formato beneficiario de cuenta, según anexo con la certificación bancaria reciente, que indique que la cuenta en donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo consignará el valor del contrato se encuentre activa.

En caso de Consorcio o Unión Temporal no será necesario, solo deberán aportarse en caso de ser adjudicatarios.

3.5.1.1.7 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

La persona Natural o el Representante legal de la Sociedad Oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento, que ni Él ni la Persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante de estos deberá manifestar que ni Él ni las Personas Jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

3.5.1.1.8 MULTAS, SANCIONES APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).
En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

3.5.1.1.9 CERTIFICADO REDAM

Certificado Registro de Deudores Alimenticios Morosos con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme a lo establecido en la ley 2097 de 2021.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

3.5.1.1.10. CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

PERSONAS NATURALES: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002”, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos

no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: DEBERÁ ANEXARSE COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, COPIA DE LA CÉDULA Y CERTIFICADO EMITIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR QUE AVALE LA CERTIFICACIÓN.

Proponentes Plurales Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

3.5.1.1.11. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

El proponente lo presentará o La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, consultará en las páginas Web de : la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, de la Policía Nacional, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y en el Registro Único Empresarial y Social: el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el pago o no de las multas contempladas en los arts. 180 y 181 de la Ley 1801 de 2016 y las multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, respectivamente, de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

Podrá participar el proponente que no esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley en la presente invitación. De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la Republica No. 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

3.5.1.1.12 DECLARACION ANTICOLUSION (DILIGENCIAR FORMATO ANEXO).

En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo adopta las prácticas que promueven la

participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo No. 10 denominado “DECLARACION ANTICOLUSION", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia, lo cual deberá presentar con su propuesta.
En el evento que se advierta por parte de la Entidad, que alguno de los proponentes se encuentra incurso en cualquier tipo de práctica colusoria o restrictiva de la competencia, se procederá a compulsar copias a la Superintendencia de Industria y Comercio, con el propósito de solicitar la apertura de la correspondiente investigación administrativa e imposición de multas y sanciones, según lo previsto en la Ley 1340 de 2009.

En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo deberá presentar.

3.5.1.1.13 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL y LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda (sólo para hombres menores de 50 años).

3.5.1.1.13 LIMITACIÓN CONVOCATORIAS A MIPYME

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que a su tenor ordenan: “…*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia*” *cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), que equivalen a $ 511.708.497, de conformidad a los umbrales dispuestos por el MINCIT vigente hasta 31/12/2026, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES COLOMBIANAS.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia General

Para el presente proceso de selección, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, solicita a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, dónde se verifique una experiencia mínima requerida hasta el tercer nivel, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a lo siguiente:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Servicios de bienestar social
90101800	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90111 500	Hoteles
90111600	Salas de reuniones o banquetes

Para el caso de Personas Naturales o Jurídicas, deberán estar clasificados en los tres (3) códigos señalados en la tabla anterior.

Proponentes que acrediten ser Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Mipymes:

El proponente deberá indicar cuales contratos de los reportados en el RUP pretende hacer valer como requisito mínimo de experiencia general, hasta un máximo de tres (3).

Otros proponentes diferentes a Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Mipymes:

El proponente deberá indicar cuales contratos de los reportados en el RUP pretende hacer valer como requisito mínimo de experiencia general, hasta un máximo de dos (2).

Para acreditar lo anterior, los proponentes deben presentar un cuadro denominado EXPERIENCIA GENERAL, con la relación de los contratos, en donde la Entidad pueda identificar dentro del RUP: el número de folio el que se encuentra registrado, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado y su valor expresado en SMMLV.

El valor de los Contratos será evaluado en SMMLV vigentes a la fecha de su terminación. Los contratos señalados deberán sumar, como mínimo, la cuantía estimada en el cuadro anterior.

La experiencia podrá ser acreditada, bien sea, con un contrato que incluya como mínimo los 3 códigos o con varios contratos sin exceder la cantidad solicitada, que de manera individual sume los 3 códigos. Para los consorcios, Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Cuando los participantes del actual proceso hayan formado parte de un consorcio o Unión Temporal, la experiencia de esa figura asociativa en SMMLV se prorrateará de acuerdo con la participación de dicho participante dentro de ese consorcio o Unión Temporal y el resultado de este prorrateo será el valor para tener en cuenta para la acreditación de la experiencia.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprueba con el documento equivalente en el país respectivo, que llene los requisitos establecidos en este numeral.

NOTA 1: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación.

NOTA 2: Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proponente o el integrante de un proponente plural, deberá presentar una certificación del cumplimiento de alguno de los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la cual deberá haber sido expedida bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3: Para probar la condición Mipyme, los proponentes podrán acreditarlo por medio del certificado del RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, o mediante cualquiera de las demás condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia general de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el ANEXO 8 del pliego de condiciones y aportar certificado de composición accionaria firmado por contador y/o revisor fiscal en caso de estar obligado y por el representante legal, el cual se entiende realizado bajo la gravedad de juramento. Se verificará la existencia de la información en el RUP.

3.5.1.2.2 Experiencia específica

Teniendo en cuenta que la información de los contratos reportados en el RUP es hasta el tercer nivel y para tener criterios más específicos de selección según las necesidades de la Rama Judicial, resulta preciso que el proponente anexe certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos ejecutados y terminados, con objeto igual y/o similar al de esta contratación, expedidas por Entidades Oficiales y/o privadas con las que haya contratado, teniendo en cuenta los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así:

Proponentes que acrediten ser Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Mipymes:

Máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación, que estén inscritas en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en pesos colombianos.

Otros proponentes diferentes a Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Mipymes:

Máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación, que estén inscritas en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en pesos colombianos.

REQUISITOS MINIMOS DE LAS CERTIFICACIONES:

- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Numero del Contrato
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Firma, y cargo o rol de quien suscribe la certificación.

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexara con la misma copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

La certificación debe estar suscrita por el empleado, funcionario u otro quien tenga tal facultad para hacerlo en nombre del contratista de aquel contrato que el oferente pretende aportar como experiencia especifica.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial, como lo establece la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

El proponente debe presentar un cuadro denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA, con la relación de las Certificaciones o actas de liquidación aportadas, en donde la Entidad pueda identificar dentro del RUP: el número de folio el que se encuentra registrado, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado y su valor expresado en SMMLV.

NOTA 1: Cuando la experiencia anexada a la propuesta a la fecha de cierre no se ajusta a los requisitos establecidos, la propuesta no será habilitada y su evaluación será NO CUMPLE.

NOTA 2: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación.

NOTA 3: Para la aplicación de los criterios diferenciales de uniones temporales o consorcios, bien sea un emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional o una Mipyme, por lo menos uno (1) de los integrantes que acredite dicha condición, deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

NOTA 4: En el evento de que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en el Decreto 2150 de 1995 – Ley 019 de 2012.

NOTA 5: No se tendrán en cuenta los documentos que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA 6: La Entidad se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la Entidad carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 7: Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

3.5.1.3 Capacidad financiera

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un estudio de sector previo, sumado al histórico contractual de la Entidad y a la situación actual de la economía, de tal forma que se garantice la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso y que le brinden seguridad a la organización para la ejecución del contrato, pero que a su vez no limite la pluralidad de participación, en virtud de la reactivación económica del país. Los criterios de orden financiero no siempre corresponden a la cuantía del contrato únicamente, sino también a una capacidad logística y liquidez financiera esperada del contratista.

De igual manera a través del área financiera de la Seccional, con base a lo anterior y a los sectores económicos a los cuales va dirigido este proceso, por su cuantía y complejidad, considera poder exigir una liquidez y nivel de endeudamiento razonable, dado que el primero es la capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo y el segundo mide el apalancamiento financiero es decir la proporción de deuda que soporta una empresa frente a sus recursos, por lo tanto el futuro contratista deberá tener una buena liquidez para cubrir los gastos de ejecución o de lo contrario un buen nivel de endeudamiento para apalancar créditos ante las entidades financieras y así lograr ejecutar la totalidad del contrato sin mayores contratiempos.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección son determinados de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015.

Con el ánimo de favorecer la pluralidad de oferentes, se estableció cuáles son los mínimos aceptados por la Entidad en cada uno de los indicadores, verificando la cobertura en cada uno de ellos, así:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 45%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Positivo, es decir, mayor a tres (3)

NOTA: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establece como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Para tal efecto los proponentes acreditan el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.

Así mismo, deben anexar la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con no más de tres (3) meses de antelación a su expedición; esta misma documentación la aportan, las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

Se calculan tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros de cada uno sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica y se ponderara.

En ese sentido la ponderación de los requisitos financieros establecida por la Entidad se realizó de conformidad a lo dispuesto en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente quien da autonomía a la Entidad para tomar cualquiera de los métodos para cual tomaremos el siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

La información exigida se debe presentar en idioma castellano y moneda legal colombiana.

3.5.1.4 Capacidad organizacional

Se verifican los siguientes aspectos de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio por 100	Mayor o igual a 0.08
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0.06

El análisis para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se evaluará igual que la capacidad financiera.

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la facultad de hacerlo. Los cortes de los estados financieros de las empresas extranjeras son los que rijan en el país de origen y así deben informarlo expresamente. Sus cifras deben estar representadas en pesos colombianos en la forma descrita en el Capítulo I literal “g” y deben estar avalados por contador público:

- Cálculo de los indicadores Financieros solicitados en la capacidad financiera y la capacidad organizacional del capítulo de requisitos financieros habilitantes y, los Estados Financieros del último periodo fiscal que se encuentren “aprobados”, que permitan su verificación así: Balance General (Estado de Situación Financiera), Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

3.5.1.6 Capacidad residual

N/A

3.5.1.7 Capacidad técnica

A. CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

El proponente junto con su propuesta debe aportar Carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal o quien corresponda, en la que se compromete a que en caso de ser adjudicatario a la firma del acta de inicio pondrá al servicio del contrato el personal mínimo ofertado en su propuesta y que además dispondrá en caso de ser necesario de personal adicional con el objetivo de cumplir satisfactoriamente con la ejecución del contrato.

B. COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes deben cumplir con las características técnicas mínimas exigidas en los numerales 3.1.4 y 3.5.1.7 del estudio previo, por lo cual deberán aportar con su oferta un documento suscrito por el Representante legal donde manifiestan que en caso de ser adjudicatarios cumplirán a cabalidad con lo dispuesto en los respectivos numerales.

C. GESTION AMBIENTAL

Los oferentes deben aportar documento suscrito donde manifieste que se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

D. PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

El proponente de conformidad con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019, en el Acuerdo Nro. 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y el Manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST**)** V 00 de fecha 20/04/2023 de la Rama Judicial, deberá presentar junto con su oferta una certificación suscrita por la ARL o por el Representante Legal, en la que conste que la Empresa cuenta con un programa de salud y seguridad en el trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

D- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, el proponente deberá acreditar, como requisito habilitante de carácter técnico, la disponibilidad de un equipo de trabajo idóneo, suficiente y con capacidad operativa, que garantice la adecuada planificación, coordinación y ejecución de las actividades logísticas requeridas para el desarrollo del Plan de Bienestar Social 2026 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida del personal mínimo requerido, acompañadas de los soportes que acrediten la formación académica y la experiencia exigida, tales como diplomas, actas de grado, certificaciones laborales o contractuales y demás documentos idóneos que permitan verificar el cumplimiento de los perfiles establecidos.

Así mismo, deberá aportar carta de compromiso suscrita por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, mediante la cual se acredite su disponibilidad, aceptación y vinculación para la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario el proponente.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva, garantizando la idoneidad, capacidad técnica y disponibilidad efectiva del personal requerido para la ejecución del contrato.

Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Cantidad	Dedicación
Coordinador Logístico	Profesional en áreas administrativas, ingeniería, logística, ciencias sociales o afines	Mínimo tres (3) años	Mínimo dos (2) años en coordinación de eventos, bienestar laboral o actividades logísticas institucionales	1	Parcial durante la ejecución
Profesional de apoyo psicosocial (opcional según actividad)	Profesional en psicología, trabajo social o áreas afines	Mínimo dos (2) años	Experiencia en actividades de bienestar, clima organizacional o desarrollo humano	1	Según programación
Apoyo logístico operativo	Técnico, tecnólogo o bachiller	Mínimo un (1) año	Experiencia en ejecución de eventos, logística o actividades recreativas	Mínimo [2–5] según actividad	Por evento
Auxiliares operativos	Bachiller	No requerida o básica	Apoyo en montaje, atención de participantes, registro y logística general	Según necesidad	Por evento

3.5.2 Factores de evaluación

La Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, evalúa las ofertas y otorga los puntajes solicitados por el presente capítulo, conforme con lo estipulado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con lo señalado en el cuadro que se relaciona a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
I. FACTOR CALIDAD	**50 puntos**
Cupos adicionales en actividad “Vacaciones recreativas (Happy City / Magic Neon Party)	25 puntos
mejoras en actividades turísticas – salidas recreativas (ISLA PALMA / LAGUNA BEACH ECOHOTEL – PLAYAS EL FRANCÉS)	25 puntos
II. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 puntos**
III. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	**39,5 puntos**
IV. PUNTAJE ADICIONAL Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021	**0,5 puntos**
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
Mipymes	0,25
TOTAL	**100 puntos**

Los requisitos exigidos por la Entidad para el otorgamiento de puntaje no son subsanables, razón por la cual el proponente deberá allegarlos con su propuesta y no se admitirá adición ni corrección alguna frente a estos.

3.5.2.1 Factor Calidad (50 puntos)

Cupos adicionales en actividad "Vacaciones recreativas (Happy City / Magic Neon Party) (25 PUNTOS).

Se evaluará el número de cupos adicionales ofrecidos respecto de los requeridos por la Entidad para la ejecución de la actividad.

Criterio

Criterio	Puntaje
Ofrece entre cinco (5) y diez (10) cupos adicionales	10 puntos
Ofrece entre once (11) y veinte (20) cupos adicionales	20 puntos
Ofrece más de veinte (20) cupos adicionales	25 puntos

Condiciones de asignación:

- Los cupos adicionales deberán estar claramente discriminados en la propuesta.
- No generarán costos adicionales para la Entidad.
- Serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

2.2. MEJORAS EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS – SALIDAS RECREATIVAS (ISLA PALMA / LAGUNA BEACH ECOHOTEL – PLAYAS EL FRANCÉS). (25 PUNTOS).

con el propósito de garantizar condiciones superiores en la prestación del servicio y maximizar la experiencia, seguridad y bienestar de los participantes, se otorgará puntaje a los proponentes que ofrezcan mejoras adicionales, específicas y verificables en las condiciones técnicas de ejecución de las actividades turísticas programadas dentro del Plan de Bienestar.

Se entenderán como mejoras aquellas condiciones adicionales que incrementen el nivel de calidad del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad, tales como:

- Mejoras en el plan de alimentación: inclusión de menús especiales, refrigerios adicionales, bebidas no contempladas inicialmente, opciones diferenciales (saludables, infantiles, etc.).

- Actividades recreativas o experienciales adicionales: deportes náuticos, dinámicas dirigidas, actividades lúdicas, integración grupal o experiencias guiadas.

- Servicios complementarios: guías profesionales, seguros ampliados de cobertura, asistencia médica básica, acompañamiento logístico reforzado.

- Mejoras en transporte o condiciones de confort: condiciones superiores de transporte, dotaciones adicionales, zonas preferenciales o elementos de comodidad.

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrece una (1) mejora adicional claramente definida y cuantificable	8 puntos
Ofrece dos (2) mejoras adicionales	15 puntos
Ofrece tres (3) mejoras adicionales	20 puntos
Ofrece cuatro (4) o más mejoras adicionales	25 puntos

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

Las mejoras ofertadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar claramente descritas, cuantificadas y diferenciadas en la propuesta técnica.
- Ser adicionales a las obligaciones mínimas exigidas por la Entidad.
- Guardar relación directa con las actividades turísticas objeto del contrato.
- No generar costos adicionales para la Entidad, ni estar sujetas a condiciones futuras o modificaciones contractuales.
- Ser técnicamente viables, medibles y verificables durante la ejecución contractual.
- Representar un valor agregado real en la calidad del servicio, no meramente accesorio o formal.

Parágrafo: La Entidad verificará la pertinencia, proporcionalidad y utilidad de las mejoras ofrecidas, con el fin de evitar ofrecimientos artificiales o de escaso impacto.

No serán objeto de puntaje:

- Ofrecimientos genéricos, ambiguos o no cuantificables
- Actividades o servicios que ya se encuentren incluidos como obligación mínima
- Beneficios condicionados o sujetos a disponibilidad no garantizada
- Ofertas que no permitan verificación objetiva durante la ejecución
- Mejoras que no representen un impacto real en la calidad del servicio

Las mejoras ofertadas y objeto de puntaje constituirán obligaciones contractuales exigibles, cuyo cumplimiento será verificado por la supervisión del contrato. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

El presente criterio permite evaluar de manera objetiva la capacidad del proponente para incorporar condiciones diferenciales que incrementen la calidad del servicio turístico, la seguridad de los participantes y la experiencia de bienestar, promoviendo una ejecución más eficiente del contrato y el cumplimiento de los fines institucionales, en concordancia con los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad.

3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Se asignará el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 679 de 1994, así:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE

Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional o por personas naturales colombianas.	10
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5

Para puntuar por este factor, el oferente deberá aportar un documento firmado por el Representante Legal donde certifique que cumple con cualquiera de los criterios descritos anteriormente.

En caso de consorcio o unión temporal, se deberá acreditar con cualquiera de los miembros del oferente plural.

3.5.2.3 Valor de la propuesta económica (39,5 puntos)

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente toda la información que la conforma, es decir, tanto la información dispuesta en el pliego electrónico, en el ANEXO 3, en tal caso se le asignara un valor máximo de 39,5 puntos. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos.

Las propuestas económicas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en los pliegos de condiciones y no podrán superar el presupuesto oficial estimado.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el SECOP II y en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, cuyos valores totales deberán ser exactamente iguales, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El oferente deberá diligenciar en el pliego electrónico del SECOP II el VALOR TOTAL de su propuesta económica y como soporte de ella anexara formato económico (ANEXO 3) donde discriminará los valores unitarios de los ítems, cuyo valor total debe corresponder al valor total indicado en el pliego electrónico, el cual no podrá ser superior al Presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor unitario de cada uno de los ítems, so pena de incurrir en causal de rechazo.

- La oferta económica se expresará en pesos colombianos.

- Los Proponentes deben cargar la Oferta y los anexos en los formatos indicados. En caso de existir discrepancias entre los valores del sobre único del pliego electrónico con el anexo económico, prevalecerá lo registrado y/o diligenciado en la plataforma, luego de realizar las correcciones aritméticas de las propuestas económicas que presenten diferencias por exceso o defecto, se deberán ajustar al valor presentado en el sobre único del pliego electrónico, posteriormente la entidad le descontara puntos, dependiendo del % de error del total de la propuesta, así:

Mayor a 0% y menor o igual que 1% 5 puntos a descontar

Mayor a 1% y menor que 2%	10 puntos a descontar
Mayor o igual que 2%	15 puntos a descontar

- La oferta económica deberá presentarse en formato Excel.

- El requisito que es objeto de evaluación es el valor total de la oferta aportado por el oferente en el SECOP II. El anexo económico es subsanable en la medida en que este se adjunte con la oferta, siempre y cuando se respeten las reglas anteriormente descritas, so pena de rechazo.

- El proponente deberá garantizar que, dentro de su propuesta económica, la base salarial sobre la cual se determina el valor a pagar al personal técnico y profesional involucrado en la ejecución del contrato no sea, en ningún caso, inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), incluyendo el auxilio de transporte, conforme a lo establecido en la normatividad laboral colombiana. Esta condición busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de remuneración mínima y condiciones laborales dignas, y su verificación será objeto de revisión durante la etapa de evaluación. El % del AIU no puede ser superior al % establecido por la Entidad (23,32%), so pena de incurrir en causal de rechazo.

En caso de que el proponente no diligencie alguna casilla se debe rechazar su propuesta por no ser comparable frente a las demás.

Los valores estipulados en las propuestas son de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios del bien, servicio u obra según el caso, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, a partir del valor de las Ofertas debe asignar el puntaje establecido para el presente ítem de acuerdo con la siguiente tabla de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
1. MEDIA ARITMÉTICA
2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4. MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rige el segundo día hábil siguiente al cierre de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos por la tabla que se presenta a continuación:

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
NÚMERO	MÉTODO	RANGO (INCLUSIVE)
1	MEDIA ARITMÉTICA	DE 0.00 a 0.24
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA	DE 0.25 a 0.49
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	DE 0.50 a 0.74
4	MENOR VALOR	DE 0.75 a 0.99

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x} =$ Media Aritmética
x_i= Valor de la Oferta i sin decimales
n= Número total de las ofertas

Obtenida la media aritmética se procede a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje

$$\boldsymbol{i} = \begin{cases} \boldsymbol{incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\ x(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x}} \\ \boldsymbol{incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\ x\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x}} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ =Media Aritmética
V_i =Valor de cada una de las ofertas, sin decimales
i =Número de la oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$x_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

$X_{A=}$ Media aritmética alta
$V_{max=}$ Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procede a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje $\boldsymbol{i} =$

$$\begin{cases} \textbf{incluir el valor del máximo puntaje } x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \textbf{para valores menores o iguales a } X_A \\ \textbf{incluir el valor del máximo puntaje } x \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \textbf{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_{A=}$ Media aritmética alta

$V_{i=}$ Valor total sin decimales de cada una de las oferta i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tiene en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluye el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	
NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7- 9	3

10- 12	4
13-15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres (3) Ofertas válidas se incluye una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determina la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{G_{PO=}\sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X \cdots X\ PO_{nv}\ X\ P_1\ X\ P_2\ X \cdots X\ P_n}}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procede a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje $\boldsymbol{i =}$

$$\begin{cases} \boldsymbol{Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\ x\ \left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}} \\ \boldsymbol{Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\ x\ \left(1-2\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO=}$ Media geométrica con presupuesto oficial
$V_{i=}$ Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Nación Consejo Superior de la Judicatura, procede a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procede a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje $\boldsymbol{i = \left\{\frac{incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\ x\ (V_{MIN})}{V_i}\right.}$

Donde,

$V_{MIN=}$ Menor valor de las ofertas válidas
$V_{i=}$ Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
$i =$ Número de oferta

En este caso se toma el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tiene en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 (0,5 PUNTOS MAXIMO)

La Entidad otorgara un puntaje equivalente a 0,25 puntos, al proponente que acredite al cierre del proceso de selección, cualquiera de las dos (2) condiciones siguientes:

- Ser un emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional.
- Ser una Mipyme

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, respectivamente, es posible otorgar 0,5 puntos a los proponentes que acrediten además de ser Mipyme, las condiciones para tener la calidad de Emprendimiento y Empresas de Mujeres con domicilio en el territorio nacional, obteniendo así un puntaje de 0,25 puntos por acreditar cada una de las dos (2) calidades.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y acceder al puntaje establecido, el proponente o el integrante de un proponente plural, deberá presentar una certificación del cumplimiento de alguno de los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la cual deberá haber sido expedida bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Para probar la condición Mipyme y acceder al puntaje establecido, los proponentes podrán acreditarlo por medio del certificado del RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, o mediante cualquiera de las demás condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a los medios de

acreditación contemplados en ella, en forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

Los documentos de acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en el caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

El oferente deberá diligenciar el anexo "FACTORES DE DESEMPATE", publicado por la Entidad y aportar el ANEXO Autorización de Tratamiento de Datos personales por cada una de las personas que tengan condición de i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este último anexo lo diligenciará toda persona (proponente, socio o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

Nota 1: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizara el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate. Para dar cumplimiento a lo anterior, es deber del oferente enviar la información que tenga carácter reservado en un solo archivo señalando en la plataforma que cuenta con reserva legal y podrá marcar la casilla "*Confidencial".*

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente Pliego a determinar los riesgos asociados al contrato, a indicar la forma de mitigarlos y a realizar la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011: (MATRIZ ANEXA).

Los riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la Nación Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por posible proponente futuro CONTRATISTA, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en su oportunidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

Atender lo dispuesto en el literal B del numeral 3.5.1.1 de los REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES del presente estudio.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección. Los mecanismos de cobertura de los diferentes amparos tipificados acorde con las diferentes etapas procesales: Precontractual – Contractual – Post- contractual, según el SECCIÓN 3 del decreto 1082 de 2015, se señalan a continuación así:

ETAPA PRECONTRACTUAL

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
SERIEDAD OFERTA	X		Solicitar póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prórrogas si las hubiere.
DEMORA DEL CONTRATISTA EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO.	X		Solicitar póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prórrogas si las hubiere.

ETAPA CONTRACTUAL

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**X**		Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		Equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**X**		Solicitar garantía que cubra el riesgo de no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios durante la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (15%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
EXPEDICIÓN DE NUEVAS NORMAS LEGALES	**X**	**X**	Las partes asumirán el riesgo y v determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato.
FALTA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION		**X**	La entidad debe garantizar la ejecución del contrato mediante la Asignación de supervisores.

ETAPA POST-CONTRACTUAL

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías debidamente establecidas y autorizadas en Colombia.
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la	X		Se solicita una garantía de cumplimiento equivalente al quince (15)% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

prestación de los servicios			

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo con NIT. 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR ASEGURADO (% DEL CONTRATO)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
Responsabilidad civil Extracontractual	200SMLMV	Igual a la duración del contrato y sus adiciones si las hubiere

NOTA: El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante

notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sea inferiores a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Parágrafo 5: El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

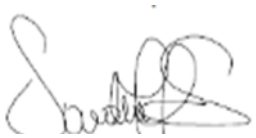
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación:

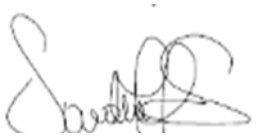
Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	Bienes y servicios $ 241.786.000 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto y el monto a contratar	SI
Chile	SI	Bienes y servicios	No aplica ninguna excepción de	SI

		$ 204.663.000 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	acuerdo con el objeto y el monto a contratar		
Estados Unidos y Costa Rica	SI	Bienes y Servicios $ 241.786.000 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto y el monto a contratar	SI	
Estados AELC	SI	Bienes y servicios $532.090.000 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	No cobija el Acuerdo teniendo en cuenta que el monto contratar es inferior al valor del presupuesto establecido en el Acuerdo Comercial	SI	
Unión Europea	SI	Bienes y Servicios $532.129.000 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	No cobija el Acuerdo teniendo en cuenta que el monto contratar es inferior al valor del presupuesto establecido en el Acuerdo Comercial	SI	
Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad. El presupuesto oficial es superior y aplica el Acuerdo Comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto y el monto a contratar	SI	
Alianza del Pacifico (Chile)	SI	Bienes y Servicios $ 204.659.000 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto y el monto a contratar	SI	
Alianza del Pacifico (Perú)	SI	Bienes y Servicios $388.921.000	No cobija el Acuerdo teniendo en cuenta que el monto contratar es inferior al valor del presupuesto	SI	

	El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	establecido en el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.	

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	Sandra Marcela Díaz Arias
No. Cédula	C.C. 1.102.815.142
Cargo	Profesional Universitario G-11
Dependencia	Talento Humano – Coordinador SST y Bienestar.
3.9.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
N/A	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	NA
Nombre del empleado	NA
No. Cédula	NA
Cargo	NA
Dependencia	NA
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será hasta el 31/12/2026, contados a partir de la firma del Acta inicio, previo perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución corresponderá al Municipio de Sincelejo Sucre.
Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver Anexo.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Sincelejo
Fecha de diligenciamiento	24/03/2026
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Sandra Marcela Díaz Arias
Cargo	Profesional Universitario G-11
Dependencia	Talento Humano – Coordinador SST y Bienestar.
4.2 Director de la Unidad o Grupo beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Cargo	Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo
5. PRONUNCIAMIENTO COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025 - Manual de Contratación DEAJ y DSAJ)	
5.1 Servidor del área de Asistencia Legal designado por la Directora Seccional	
Firma	

Nombre empleado	MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES
Cargo	Profesional Universitario G11 – Apoyo Jurídico contratación
5.2 Servidor del área Financiera designado por la Directora Seccional	
Firma	
Nombre empleado	ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO
Cargo	Profesional Universitario – Área Financiera
5.3 Servidor designado por el Área beneficiada del bien, obra o servicio del contrato	
Nombre unidad	Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo
Firma	
Nombre empleado	Sandra Marcela Díaz Arias
Cargo	Talento Humano – Coordinador SST y Bienestar.
5.4 Servidor designado por la Dirección Seccional (Líder Administrativo)	
Nombre unidad	Dirección Seccional
Firma	
Nombre empleado	LINA MARIA MERIÑO DE LA ROSA
Cargo	Profesional Universitario G13
Dependencia	Contratación